

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs: Administración, 273.76.30. Talleres, 273.38.36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso-subasta de obras de acondicionamiento de la pavimentación y servicios complementarios en la colonia de Santa Margarita.

Tipo: 12.880.000 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 144.400 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de acondicionamiento de la pavimentación y servicios complementarios en la colonia de Santa Margarita, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—34.774)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en los términos previstos en el artículo 27 del vigente texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 118 del Reglamento de Planeamiento, en el área comprendida en el polígono 7 del Plan Especial de la avenida de la Paz, primera fase."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—34.714)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos por las fincas números 48 y 50 de la avenida de Peña Prieta, números 37 y 39 del Camino de Valderribas y números 1 y 3 de la calle Pico Mulhacén, debiendo someterse a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con la normativa aplicable."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, 129, en cuyo plazo se podrán presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 14 de abril de 1980.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort. (O.—34.712)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Suspender el otorgamiento de licencias en los términos previstos en el artículo 27 del vigente texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 118 del Reglamento de Planeamiento, para el polígono 26 del sector Veguilla-Valdezarza-Vertedero y que limita: Al Norte, con la avenida del Cardenal Herrera Oria; al Este,

por el acceso a la carretera de Madrid a Colmenar Viejo y calle Sanjén; al Sur, por las calles Alfredo Marquerie y Valencia de Don Juan, y al Oeste, con la calle Ginzo de Limia; conforme se refleja en el plano unido a las actuaciones."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—34.713)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «RUIMAR, S. A.»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Ruimar, Sociedad Anónima», y

Resultando que se remitió a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Ruimar, S. A.»

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «RUIMAR, S. A.» MADRID

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio se aplicarán a la Empresa

«Ruimar, S. A.», a partir de la fecha de entrada en vigor, retrotrayéndose a efectos económicos al día 1.º de enero de 1980.

En caso de que el índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 6,75 %, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado.

Esta revisión salarial se aplicará con efectos 1-1-80.

El Convenio se aplicará a todos los trabajadores de la Empresa y a los que ingresen en ella durante su vigencia.

Quedan expresamente excluidos del presente Convenio los que ejerzan en la Empresa funciones de alto Gobierno, alto Consejo o alta Dirección.

El ámbito territorial del Convenio será Madrid y provincia.

Art. 2.º El ámbito temporal del presente Convenio será de un año de duración. En caso de que el Convenio se prorrogara tácitamente, en los casos previstos por la Ley, lo será por un año, incrementándose automáticamente los salarios establecidos, en el mismo porcentaje que indique el índice general del coste de la vida, del Instituto Nacional de Estadística.

Art. 3.º Las mejoras económicas y de trabajo que se implanten en virtud del presente Convenio, así como las voluntarias que se establezcan en lo sucesivo, podrán ser compensadas y absorbidas con los aumentos o mejoras que existan o puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen, las cuales sólo tendrán eficacia práctica, si superasen el nivel del Convenio, que se entenderá siempre aplicado en su cómputo global, como un todo unitario e indivisible.

Art. 4.º La antigüedad en la Empresa se computará en cuatrienios por un importe del 7,5 % sobre el sueldo establecido en el presente Convenio, desde la fecha de entrada en la Empresa, cualquiera que sea la categoría en que se realiza el mismo, y se conservarán, aun en casos de ascensos.

El incremento que los cuatrienios suponen seguirán contándose durante la vida activa del trabajador, considerando tiempo hábil, a estos efectos, el período de aprendizaje, aspirantes, auxiliares de caja, personal de limpieza, etc., siempre que reúnan cuatro años consecutivos de servicio en la misma Empresa.

Art. 5.º Con ocasión de la tradicional paga de Julio y Navidad, se abonará en ambas fechas una gratificación

extraordinaria consistente en el Sueldo Convenio, más antigüedad.

La gratificación de Julio se abonará en la primera quincena de dicho mes y la de Navidad, el inmediato anterior al 22 de diciembre.

Art. 6.º La Paga de Beneficios se abonará anualmente en el primer trimestre y consistirá en una gratificación extraordinaria de acuerdo con la definición del artículo 44 de la Ordenanza Laboral de Comercio de 24 de julio de 1971, es decir, Sueldo Convenio, Mejora voluntaria y Antigüedad.

Art. 7.º En el presente Convenio se otorga una gratificación equivalente a una mensualidad de Sueldo Convenio, más antigüedad, según la definición que para la misma hemos indicado en el artículo 5.º, que tendrá derecho a percibir la totalidad de los trabajadores afectados en el mismo, y que habrá de abonarse en el mes de septiembre de cada año.

Los trabajadores que en el momento de su abono no llevasen un año de servicio en la Empresa, la percibirán de forma proporcional al tiempo trabajado, y los que dejasen la Empresa antes de cumplir el año de servicio, tendrán derecho a percibir la parte proporcional, correspondiente a los meses transcurridos desde su ingreso en la Empresa.

En esta paga, así como en las indicadas en los artículos anteriores, se abonarán igualmente las cantidades a las que por antigüedad se tengan derecho, según lo estipulado en el artículo 4.º de este Convenio.

Art. 8.º A partir del 1.º de enero de 1980, el cómputo anual de horas trabajadas será de 1.827 horas efectivas, en esta cantidad ha de entenderse que están deducidas las fiestas y 30 días de vacaciones, incluidos los días sábado Santo, 24 y 31 de diciembre y manteniendo el horario actualmente vigente.

Art. 9.º Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales para todos los que lleven un año en la Empresa.

Las vacaciones se disfrutarán de forma ininterrumpida, salvo acuerdo en contrario en ambas partes.

Preferentemente, se disfrutará en los meses de junio a septiembre, ambos inclusive. En el supuesto de que por necesidades de la Empresa se viera obligado el trabajador a disfrutar las vacaciones fuera de este período, será negociado entre la Empresa y el interesado.

El cuadro de distribución de las vacaciones se expondrá en los tablones de anuncio, antes de comenzar el segundo trimestre del año, para el conocimiento de todo el personal y para que éste, en un plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo, solicite el cambio de fecha si lo estima procedente en derecho.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubiesen completado un año efectivo en la plantilla, disfrutarán de un mínimo de días, proporcional al tiempo trabajado. En el supuesto de que durante las vacaciones cerrase el centro de trabajo donde presta sus servicios el trabajador, no se le podrá detracer cantidad alguna de sus haberes por los días disfrutados de más de vacaciones, no excediendo de treinta días.

Art. 10. El personal que se proponga cesar en el servicio de la Empresa, lo comunicará a la misma con quince días de anticipación a la fecha en que se haya de dejar de prestar servicio, por escrito y con acuse de recibo. El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de avisar con la antelación indicada, dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día de haber por cada día de retraso en el aviso. Estas cantidades, así como las cantidades obtenidas por la retención al personal sancionado, se destinarán a un fondo social cuya administración corresponderá a una comisión mixta, Empresa y Comité.

Art. 11. Se mantiene lo preceptuado en el artículo 54 de la Ordenanza de Trabajo del Comercio de 24 de julio de 1971, durante un plazo máximo de

18 meses, a partir del momento en que se produzca la baja por enfermedad; en su consecuencia, en caso de enfermedad, debidamente acreditada por el Seguro de Enfermedad la Empresa completará las prestaciones obligatorias, hasta alcanzar el Sueldo Convenio, Mejora voluntaria y Antigüedad.

Art. 12. Los trabajadores afectados de capacidad disminuida podrán ser aplicados en otra actividad distinta a la de su categoría profesional adecuada a su aptitud, respetándose el salario que tuviere acreditado antes de pasar a dicha situación y conservando el derecho a los aumentos que por Convenio, pactos, etc., experimente en lo sucesivo la categoría que tuviere en el momento de producirse el hecho determinante de la disminución de su capacidad.

La designación de estos puestos será por la Empresa, previa consulta al Comité de Empresa. Al disminuido se le aplicará el mismo horario de su nuevo puesto de trabajo.

Art. 13. A partir de la vigencia del presente Convenio, todos los trabajadores que se incorporen al Servicio Militar con carácter obligatorio, percibirán el 75 % del Sueldo Convenio, que se establece en la tabla anexa, incluidas las pagas extraordinarias de Julio, Navidad, Septiembre y Beneficios. Si en el momento de incorporarse a filas hubieran cumplido seis meses de servicio en la Empresa y tuvieran cargas familiares acreditadas, que no le eximan del mismo.

A los que actualmente están cumpliendo el Servicio Militar se les seguirá abonando las prestaciones económicas que vienen percibiendo en la misma cuantía que las que reciben en la actualidad.

Para los que no tengan cargas familiares se les abonará el 50 % del sueldo, siempre que tengan un año de antigüedad mínima.

Art. 14. Las mujeres trabajadoras que se rijan por el presente Convenio, y que en lo sucesivo cesaran voluntariamente de prestar servicio por motivo de contraer matrimonio, tendrán derecho a una dote de tantas mensualidades de Sueldo Convenio, más pluses de antigüedad, en su caso, como años de servicio hayan prestado en la Empresa, sin que pueda exceder de ocho mensualidades. Caso de fracción anual se computará el exceso correspondiente de forma proporcional. La Empresa podrá exigir la exhibición del certificado de matrimonio, previamente al abono de este concepto.

Art. 15. Al personal de la Empresa se le concederán los siguientes premios en los casos que se citan:

a) Al contraer matrimonio: OCHO MIL PESETAS (8.000 pesetas).

b) Al nacimiento de cada hijo: OCHO MIL PESETAS (8.000 pesetas).

Como en el caso anterior, el trabajador deberá acreditar el hecho que origina las percepciones mencionadas.

Art. 16. El personal que por circunstancias falleciera durante su servicio en la Empresa, ésta abonará a la persona que aquél haya designado como beneficiaria mediante escrito a la Dirección de al misma, una mensualidad por cada año de servicio a la Empresa, con máximo de dieciocho mensualidades de Sueldo Empresa. En defecto de la designación expresa, el citado derecho se atribuirá al cónyuge superviviente que con él conviva, o a los que sean declarados herederos del causante.

Art. 17. En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la legislación general y a las normas supletorias de este Convenio, que se aplicará con exclusividad a cualquier otro.

Art. 18. Las 200.000 pesetas de fondo de estudio, pasan a formar parte de los incrementos salariales del presente año, por lo que se consolidan indefinidamente en los salarios de Empresa y la Empresa no otorgará por este concepto cantidad alguna en el presente año.

Art. 19. Con independencia de lo estipulado en el artículo anterior, se mantiene el fondo social de créditos a

empleados de la Caja de Anticipos en la cuantía anual de 300.000 pesetas.

Esta cantidad será administrada por la Empresa.

Este crédito será reintegrado a la Caja de Anticipos en un plazo máximo de 12 meses, prorrogable hasta 18 meses, mediante descuentos mensuales en Nómina.

Art. 20. En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley, se constituirá una Comisión Paritaria compuesta de seis personas, de las cuales, tres representarán a la Empresa y otros tres al Comité de Empresa, a fin de asesorar e informar sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio.

Art. 21. Todos los productores que por necesidades de la Empresa y por orden de la misma tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas a las que radique el centro de trabajo percibirán las siguientes dietas:

a) 1.100 pesetas por día de dieta completa, más el importe de alojamiento.

b) 600 pesetas por media dieta, según los casos.

Los días de salida devengarán idéntica dieta y los de llegada quedarán reducidos a la mitad, cuando el productor pernocte en su domicilio, al menos que hubiera de efectuar fuera las dos comidas principales.

Si por circunstancias especiales los gastos originados por el desplazamiento sobrepasaran el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la Empresa tras su justificación.

Art. 22. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2380/73, en concordancia con el Reglamento del Comité de Empresa, para la revisión de los sistemas de incentivos en los diferentes departamentos, se requiere el previo informe emitido por el Comité de Empresa. En caso de discrepancia entre éste y la Empresa, se seguirá el procedimiento señalado ante la autoridad laboral.

El sistema de primas e incentivos actuales será revisado por esta Empresa y con informe previo del Comité, inmediatamente de la publicación del presente Convenio.

Art. 23. La Empresa seguirá manteniendo en vigor el Seguro de Vida que ha concertado con la Compañía de Seguros en beneficio de su personal.

Art. 24. Aquellos productores que tengan ascendientes y descendientes subnormales, de cualquier calificación y que de ellos dependan, se les abonará OCHO MIL PESETAS (8.000 pese-

tas) mensuales por cada uno, previo los informes médicos necesarios, acreditado por el Instituto Nacional de Previsión.

Art. 25. Los trabajadores podrán adquirir vehículos turismos, al precio de compra de distribuidor, más los gastos de transporte y revisiones. La operación de venta se realizará según normas de la financiera.

Los vehículos de ocasión se venderán únicamente con un incremento del 5 % sobre el valor de la tasación, más gastos de reacondicionamiento. Para adquirir otro vehículo usado habrá de transcurrir un mínimo de dos años de la fecha de adquisición del anterior.

Art. 26. Cuando algún departamento o sección en la Empresa, durante un período o temporada continua, superior a los quince días, tenga necesidad de realizar horas extraordinarias, la Empresa lo pondrá previamente en conocimiento del Comité, que podrá emitir su informe al respecto. El informe del Comité no será vinculante para la Empresa.

Art. 27. Las vacantes producidas se cubrirán prioritariamente por ascenso del personal de la propia Empresa, previa prueba de aptitud propuesta por la Empresa, con intervención del Comité de Empresa, siempre que no afecte a personal directivo o Jefes de Departamento, reservándose la Empresa la decisión final.

Art. 28. En materia Sindical, la Empresa y los trabajadores se someterán a la legislación vigente o los que pudieran promulgarse en lo sucesivo.

Art. 29. Durante el primer año de vigencia del Convenio regirán los Sueldos Convenio que figuran en las tablas salariales adjuntas, teniendo el carácter de salario base y, por tanto, servirán de módulo para el cálculo de los complementos.

Art. 30. Al personal que su actividad entrañe penosidad o toxicidad, durante un tiempo de un 25 % de la jornada de trabajo, percibirá un plus de un 20 % de su salario reglamentario (Sueldo Convenio), previos informes de los organismos competentes.

Representantes para la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa «Ruimar, S. A.»

VOCALES ECONOMICOS,

Carmelo López García
Antonio Mateo Hernández

VOCALES SOCIALES,

Juan José Fernández García
Jesús Lapeña López

TABLA SALARIAL ANEXA

CATEGORIAS	Sueldo Convenio pesetas	Antigüedad pesetas
Director	40.043	3.003
Jefe Administrativo	36.353	2.726
Jefe de Taller	31.877	2.391
Jefe Sec. Mercantil y Jefe de Equipo	29.638	2.223
Dependiente Mayor	28.743	2.156
Dependiente desde 22 años	27.743	2.081
Ayudante Dependiente	25.843	1.938
Viajante	27.015	2.026
Aprendiz de 3.ª	24.293	1.822
Jefe Sección Administrativo	31.877	2.391
Oficial Administrativo	26.827	2.012
Auxiliar Administrativo	25.843	1.938
Profesión Oficio de 1.ª	28.973	2.173
Profesión Oficio de 2.ª	28.358	2.127
Profesión Oficio de 3.ª	27.743	2.081
Mozo Especializado	27.743	2.081
Mozo Ordinario	26.513	1.988
Limpiadora	25.733	1.930
Conserje, cobrador, vigilante, ordenanza, portero, sereno	27.743	2.081

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 28 de marzo de 1980, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 37 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Madrid, denominado "Cuesta Blanca", de la pertenencia del Ayuntamiento de Galapagar y sito en su término municipal.

Siguen resultandos y considerandos. Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, vista la propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Madrid, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Cuesta Blanca", de la pertenencia del Ayuntamiento de Galapagar y sito en su término municipal, en la forma en que fué llevado a cabo por el Ingeniero operador, quedando el perímetro exterior definido por los piquetes números 1 al 8 de la parcela II, de éste al número 1 y siguientes al número 5 de la parcela III, de éste al número 2 y siguientes de la parcela IV, hasta el número 13, pasando al número 12 y siguientes hasta el número 84 y número 1 de la parcela I, desde el cual se cierra el perímetro al número 1 de la parcela II, quedando detallada en las actas la situación de estos piquetes y representados en el plano que obra en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Madrid.
Número del Catálogo: 37.
Nombre del monte: "Cuesta Blanca".
Pertenencia: Ayuntamiento de Galapagar.

Limites.
Norte.—Terrenos de propiedad particular, Urbanización "Los Robles" y finca particular "Matamora".

Este.—Finca de propiedad particular.

Sur.—Finca de propiedad particular y arroyo del Membrillo.

Oeste.—Arroyo del Membrillo.
Cabidas.
Cabida total del monte: 55,3147 hectáreas.

Vías pecuarias:
"Cordel de Colmenarejo": 1,3750 hectáreas.
"Cordel del Hoyo": 0,5750 hectáreas.
Total: 1,9500 hectáreas.
Cabida pública resultante: 53,3647 hectáreas.

No existen enclavados.
Especies: Pinus pinea.
Servidumbres:

Vía pecuaria "Cordel de Colmenarejo", que lo atraviesa por su parte Norte, con una anchura de 37,61 metros y una longitud media de 365 metros.

Vía pecuaria "Cordel del Hoyo o de Valle Largo", que lo atraviesa desde el Norte hasta su entronque con el anterior, con una anchura de 37,61 metros y una longitud media de 140 metros.

3.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte, cuidando que la numeración de los hitos sea correlativa."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna reclamación al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado re-

curso deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe accidental, Gustavo Salinas Aldeguer.

(G. C.—4.413)

**MINISTERIO DE SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Instituto Social de la Marina

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

CONCURSO PARA CUBRIR UNA
PLAZA DE A. T. S.

Se convoca concurso especial de urgencia para cubrir la siguiente plaza de A. T. S. vacante en los Servicios Sanitarios de este Instituto en Madrid.

El concurso, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de la Delegación Provincial de este Instituto, prensa provincial y local y del que se dará conocimiento al Colegio Oficial provincial correspondiente, se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán concurrir a esta convocatoria los españoles con titulación de A. T. S. que estén capacitados legalmente para el ejercicio de la profesión y que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función.

Segunda. La participación en el concurso será solicitada, exclusivamente, mediante instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado, según modelo que será facilitado por la Delegación Provincial.

Si se optase por concursar a plazas distintas incluidas en una misma convocatoria, inexcusablemente deberá presentarse instancia, por separado, para cada plaza a la que se concurre, haciendo constar en cada instancia referencia a las otras plazas concursadas, con indicación correlativa del orden de preferencia para el supuesto de propuesta de adjudicación de más de una plaza.

Los concursantes deberán consignar en sus instancias el domicilio al que deberán dirigirse todas las comunicaciones que haya de efectuarseles durante el concurso, siendo de su exclusiva responsabilidad los perjuicios que se sigan de errores u omisiones en la consignación de dicho domicilio.

Tercera. Al dorso de la instancia, o de cada instancia si se concursase a plazas diversas, y en hojas adicionales si fuera necesario, se harán constar los méritos que alega el concursante.

Para que puedan ser valorados los méritos que se aleguen es ineludible que sean justificados por los mismos mediante los correspondientes documentos originales, copia fehaciente de los mismos o fotocopia compulsada por la Delegación, documentos que se acompañarán a la instancia.

Cuarta. Las instancias y demás documentos anexos sobre méritos alegados se presentarán en el Registro de esta Delegación Provincial, sita en la calle Génova, número 24, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A la presentación se entregará el correspondiente resguardo.

Las instancias y demás documentaciones antes relacionadas pueden también remitirse por correo con los requisitos que determina el artículo 66.3 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Quinta. En el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de cierre de plazo para la presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial relación alfabética de las presentadas, consignando cuales fueron admitidas y excluidas, reseñando respecto a las últimas los motivos de la exclusión.

Contra la falta de inclusión puede reclamarse para subsanar errores ante la Delegación Provincial en plazo de tres días

hábiles, por escrito, al que se acompañará el recibo que se expidió a la recepción de la instancia y documentación, o el recibo del certificado si la instancia y documentos se hubieren enviado por correo.

Transcurrido el plazo antes señalado de tres días hábiles y dentro de los cinco días siguientes hábiles, se dará a conocer en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial la relación definitiva de concursantes admitidos y no admitidos.

Sexta. El Tribunal que ha de calificar el concurso convocado estará constituido por el Jefe del Servicio de Prestaciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina, que lo presidirá; por dos Inspectores Médicos de este Instituto; por un Médico designado por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y por un representante del correspondiente Colegio Profesional, nombrado por su Consejo General. Actuará de Secretario del Tribunal el Inspector Médico del Instituto Social de la Marina de menor antigüedad que forme parte del mismo.

En todo caso se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia mínima de tres de sus miembros y necesariamente entre ellos el que sea Presidente, o su sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

La relación de miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, con quince días de antelación a la iniciación de su actuación, a los efectos de recusación previsto en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. Si el Tribunal lo considera conveniente, puede disponer en la forma en que determine la realización por los concursantes de las pruebas que estime procedentes, las cuales se adaptarán a las materias y cometidos habituales de la plaza objeto del concurso, señalando con la debida antelación lugar, día y hora en que se efectuarán, lo que será comunicado por correo certificado a los concursantes.

Octava. El Tribunal para calificar el concurso se atenderá, en cuanto a valoración de méritos alegados, al baremo oficial que se aplique en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las pruebas serán valoradas entre cero y diez puntos, considerando insuficientes las puntuaciones inferiores a cinco.

Novena. Calificado el concurso y las pruebas, en su caso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Social de la Marina y en el de la Delegación Provincial correspondiente la puntuación total otorgada a cada concursante por los méritos alegados y, en su caso, por las pruebas previstas en la base séptima, con propuesta de adjudicación de la plaza objeto del concurso a aquel que hubiere obtenido la mejor puntuación. El concurso puede ser declarado desierto.

Décima. La propuesta de adjudicación de plaza por el Tribunal puede ser recurrida en reposición en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación, ante la Presidencia del Instituto Social de la Marina, por escrito, que se presentará en esta Delegación Provincial y en el que constarán, puntualizados, por separado si fueran varios, los motivos de la impugnación.

Contra la resolución de la Presidencia del Instituto se dará recurso de alzada ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Dicho recurso de alzada deberá formalizarse por escrito ante la Presidencia del Instituto Social de la Marina. La resolución en alzada de la Dirección General de Asistencia Sanitaria agotará la vía previa al recurso contencioso-administrativo.

Undécima. El concursante a quien se hubiere propuesto la adjudicación de plaza deberá presentar en la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina que convocó el concurso, en el término que preceptúa la base anterior para interponer recurso de reposición, la documentación que se relaciona:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Título de A. T. S. y para las plazas de Matronas y Fisioterapeutas se presentará también el Diploma Oficial de la especialidad correspondiente.

c) Certificado médico oficial en el que conste se posee la pertinente aptitud psicofísica para el desempeño de la plaza obtenida.

d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes (Ministerio de Justicia).

e) Certificación de residencia en el Municipio a que corresponda la plaza, o de haber solicitado su empadronamiento en el mismo.

f) Certificación de colegiación en el Colegio Profesional Oficial de la provincia.

g) Declaración jurada de no tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza objeto del concurso.

Si no hubiere habido reclamación alguna contra la propuesta de adjudicación de la plaza, transcurrido el término de quince días hábiles a que se viene aludiendo, se efectuará el oportuno nombramiento y se esperará la resolución de los pertinentes recursos que se hubieran interpuesto, en caso contrario, en el supuesto de no entender de urgencia para el servicio la adjudicación de la plaza.

Duodécima. El concursante al que se adjudique la plaza quedará sometido a las normas establecidas por el Instituto Social de la Marina sobre organización de sus Servicios Sanitarios, debiendo tomar posesión de la plaza en el término de treinta días hábiles, contados desde el inmediato a aquel en que reciba el nombramiento. La toma de posesión se acreditará mediante la oportuna diligencia a los efectos pertinentes por la Delegación Provincial.

(G. C.—4.414)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros
de Aguas Públicas

Autorización de vertido al arroyo de la Vega, término municipal de Alcobendas (Madrid).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, solicitando autorización para realizar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al arroyo de la Vega, término municipal de Alcobendas (Madrid), aguas procedentes de complejo polideportivo.

Resultando que con fecha 22 de mayo de 1979 presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Andrés Casanueva López, visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 163, de 11 de julio de 1979, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 13 y 20 de junio de 1979 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 12 de marzo actual.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los ser-

viados competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de complejo polideportivo, previa depuración, al cauce del arroyo de la Vega, término municipal de Alcobendas (Madrid).

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Andrés Casanueva López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos el 9 de mayo de 1978.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones esenciales a la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Conductividad: Menor de 600 mho/cen-tímetro.
- Agresividad: Negativo.
- D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO₃.
- Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.
- Arsénico: Menor de 0,2 miligramos/litro de As.
- Cromo: Menor de 0,05 miligramos/litro de Cr.
- Cianuros libres: Menor de 0,01 miligramos/litro en Cn.
- Fluoruros: Menor de 1,5 miligramos/litro en Fl.
- Plomo: Menor de 0,1 miligramos/litro en Pl.
- Selenio: Menor de 0,05 miligramos/litro en Se.
- Cobre: Menor de 0,05 miligramos/litro en Cu.
- Manganeso: Menor de 0,05 miligramos/litro en Mn.
- Hierro: Menor de 0,1 miligramos/litro en Fe³.
- Zinc: Menor de 5 miligramos/litro en Zn.
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.
- Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—4.335) (O.—34.739)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO**

Don Ricardo Palacios de Pablo, en nombre de "Agrícola Sevillana, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, núm. 25, solicita autorización para efectuar apertura de un pozo en la margen derecha del arroyo Quijorna, dentro de zona de Policía, a una distancia de 70 metros del arroyo, en término municipal de Navalagamella (Madrid), con destino a riego.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la citada Alcaldía de Navalagamella o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia número 100.427/80.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—4.336) (O.—34.740)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO**

Don Manuel Cobo Calleja, con domicilio en Madrid, paseo del Pintor Rosales, número 54, tercero, solicita autorización para efectuar la apertura de dos pozos en la margen derecha del arroyo Culebro, dentro de la zona de Policía, a una distancia de 10 metros del arroyo, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid), con destino a usos industriales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan pre-

sentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Fuenlabrada o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 275/78-M.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—4.337) (O.—34.741)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID
Sección de Industria**

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.529

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación es suministrar de energía eléctrica a la finca de don Antonio Fernández y 17 más en Camino Pozanco, en el término municipal de Colmenar Viejo.

Características: Origen en línea de media tensión de alimentación a Urbanización "Soto Viñuelas" y final en C. T. en finca de don Antonio Fernández. Tensión, 20 KV., longitud, 1.340 metros; conductor, 31,1 y 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero; capacidad de transporte, 4.800 KVA.; aislamiento, rígido con soporte recto; tipo de apoyo, metálicos y hormigón.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.286-1) (O.—34.716)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.530

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación es suministrar de energía eléctrica a las parcelas de don José Luque Aguilar, en carretera

de Villavieja a San Mamés, en el término municipal de Villavieja del Lozoya.

Características: Origen en línea de media tensión de alimentación a Villavieja del Lozoya y final en C. T. en carretera de Villavieja a San Mamés. Tensión, 20 KV., longitud, 978 metros; conductor, 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero; capacidad de transporte, 4.800 KVA.; aislamiento, rígido con soporte recto; tipo de apoyos, metálicos y hormigón.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.286-2) (O.—34.717)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.531

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación es suministrar de energía eléctrica a la finca de don Alfonso Román Lezana, en Camino Los Nogales, en el término municipal de Fuente el Saz.

Características: Origen en línea de media tensión existente en Camino Los Nogales y final en C. T. en finca de don Alfonso Román Lezana. Tensión, 20 KV.; longitud, 285 metros; conductor, 31,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero; capacidad de transporte, 4.800 KVA.; aislamiento, rígido con soporte recto; tipo de apoyos, metálicos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.286-3) (O.—34.718)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.532

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación es suministrar de energía eléctrica al barrio del

Pradillo, 51, en el término municipal de Zarzalejo.

Características: En línea de media tensión de alimentación a Zarzalejo y final en C. T. proyecto en barrio del Pradillo, número 51. Tensión, 20 KV.; longitud, 216 metros; conductor, 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero; capacidad de transporte, 4.800 KVA.; aislamiento, rígido con soporte recto; tipo de apoyos, metálicos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.286-4) (O.—34.719)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.533

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación es suministrar de energía eléctrica a "Pioner, Sociedad Anónima", en Camino Las Canteras, en el término municipal de Alpedrete.

Características: En línea de media tensión de alimentación de Alpedrete. Tensión, 20 KV.; longitud, 316 metros; conductor, 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero; capacidad de transporte, 6.935 KVA.; aislamiento, suspendido; apoyos, metálicos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.286-5) (O.—34.720)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.534

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación es suministrar de energía eléctrica en carretera de Manjirón a las parcelas de don Leónidas Álvarez y varios, en el término municipal de Lozoyuela.

Características: Tiene su origen en línea de media tensión de alimentación a Lozoyuela y el final en C. T. en carretera de Manjirón. Tensión, 20 KV.; longitud, 135 metros; conductor, aluminio-acero 31,10 milímetros cuadrados; capacidad de transporte, 4.800 KVA.; aislamiento, rígido con soporte recto; apoyos, metálicos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.286-6) (O.—34.721)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.535

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación es suministrar de energía eléctrica a la finca de don Jesús Utrilla, en el kilómetro 6 de la carretera de Rascafría, en el término municipal de Garganta de los Montes.

Características: Tiene su origen en línea de media tensión de Garganta de los Montes a Gargantilla del Lozoya y final en C. T. intemperie en carretera de Rascafría, km. 6. Tensión, 20 KV.; longitud, 200 metros; conductor, aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados; capacidad de transporte, 4.800 KVA.; aislamiento, rígido con soporte recto; apoyos, metálicos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.286-7) (O.—34.722)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.536

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación es la de suministrar de energía eléctrica a la finca de don Fernando Rubio Gutiérrez, en la carretera de Fresnedillas, en el término municipal de Robledo de Chavela.

Características: Tiene su origen en línea de media tensión de Colmenar del Arroyo a Robledo de Chavela y final en el C. T. de la finca de don Fernando Rubio, en carretera de Fresnedillas. Tensión, 20 KV.; longitud, 965 metros; conductor, 31,10 milímetros cuadrados; capacidad de transporte, 4.800 KVA.; aislamiento, rígido con soporte recto; apoyos, metálicos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.286-7 bis) (O.—34.723)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.537

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación es suministrar de energía eléctrica al C. T. "Los Corralones", en la calle Eras Chicas, en el término municipal de Lozoya.

Características: Tiene su origen en línea de media tensión de alimentación a Gandullas-El Paular y final en C. T. intemperie "Los Corralones", en calle Eras Chicas, de Lozoya. Tensión, 20 KV.; longitud, 431 metros; conductor, 31,1 milímetros cuadrados; capacidad de transporte, 4.800 KVA.; aislamiento, rígido con soporte recto; apoyos, de hormigón.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.286-8) (O.—34.724)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.538

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación es suministrar de energía eléctrica en Camino de la Dehesa, núm. 33, para don Angel Ortiz Alcalá, en el término municipal de Colmenar Viejo.

Características: Tiene su origen en línea de media tensión de alimentación al C. T. "Cabezas" y el final en el C. T. "Camino de las Dehesas, núm. 93". Tensión, 20 KV.; longitud, 857 metros; conductor, aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados; capacidad de transporte, 4.800 KVA.; aislamiento, suspendido; apoyos, metálicos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.286-9) (O.—34.725)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

50EL-1.544

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, la petición del tendido de línea de 15 KV.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Morata de Tajuña, Colmenar de Oreja y Villacanejos.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Se proyecta la instalación de una línea según proyecto, tipo M. T. Zilast, editado por el Ministerio de Industria y redactado con la colaboración de "Unesa", válido para las obras eléctricas comprendidas en el PLANER.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 1.863.724, 1.449.532 y 629.763 pesetas (el primer presupuesto de Morata de Tajuña, el segundo presupuesto de Colmenar y el tercer presupuesto de Villacanejos).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—4.287) (O.—34.726)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

50EL-1.546

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, la petición del tendido de línea aérea en baja tensión.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Ambite de Tajuña (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Con arreglo al proyecto tipo B. T. RZ3LID, editado por el Ministerio de Industria con la colaboración de "Unesa", válido para las obras eléctricas comprendidas en el PLANER.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 6.096.164 pesetas (seis millones noventa y seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instala-

ción en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—4.288) (O.—34.727)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE ARANJUEZ

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES Don Ramón Súnico Gener, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Aranjuez, número 21 de las de esta provincia de Madrid (plaza de Chamberí, número 3, primero).

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda la subasta de los inmuebles embargados a don Francisco Guzmán Morales en el término municipal de Aranjuez (Madrid), se acuerda la celebración de dicha subasta el día 27 de mayo de 1980, a las doce horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito de Aranjuez, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Háganse las notificaciones obligadas y anúnciese al público por los reglamentarios edictos, convocando licitadores.—Aranjuez, 26 de abril de 1980.—El Recaudador (Firmado ilegible y rubricado). Lleva un sello de forma circular en color violeta con el Escudo Nacional en el centro, en el cual se lee Recaudación de Tributos del Estado-Zona de Aranjuez.

En cumplimiento y ejecución de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

a) Finca urbana sita en Aranjuez, parcela Coto Carnicero, las Eras o Cementerio Viejo, de 451 metros cuadrados y 30 decímetros cuadrados. Linderos: Por su frente, calle número 1 del plano; derecha, entrando, al Oeste, Francisco Zori; izquierda, al Este, Miguel Adolfo Serrano, y fondo, al Sur, Francisco Ruano y otros. Que figura inscrita a nombre de los esposos don Francisco Guzmán Morales y doña Luisa Toro González al tomo 1.528, libro 86, folio 76, finca 4.469, inscripción tercera.

2.º La subasta será suspendida en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hiciera pago de la deuda principal, recargos y costas, cuyo importe es de 402.234 pesetas.

3.º Para tomar parte en la subasta será requisito necesario y previo el de constitución, en la mesa de la Presidencia, de un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta; sirviendo como base la valoración efectuada por los Servicios Técnicos de Hacienda de 902.000 pesetas. El importe del depósito sería ingresado en el Tesoro Público, según lo previsto en el artículo 137.4 del Reglamento General de Recaudación, si dentro de los cinco días hábiles y siguientes no se completara el precio ofrecido. Ello sin perjuicio de la obligación a la Administración de los mayores daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Si haciendo uso del derecho que a los licitadores confiere el artículo 1.449 de la ley de Enjuiciamiento Civil, acorde con el 137.5 del citado Reglamento, y regla 81.3 de su Instrucción, lo hicieran en calidad de ceder el remate a tercero, deberán hacerlo así constar en dicho acto, precisando las circunstancias personales del cesionario o, en todo caso, en momento anterior al pago del precio, sin cuyo requisito no podrá efectuarse la cesión.

5.º La subasta y transcurrida una hora desde su apertura para la constitución de

los depósitos, se hará por el sistema de pujas a la llana, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y si en primera licitación no se formularan posturas, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera. Durante media hora podrán constituirse depósitos de, al menos, el 20 por 100 del nuevo tipo y transcurrido el citado tiempo se abrirá una nueva licitación con iguales formalidades, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del último tipo.

6.º Los licitadores deberán conformarse con la titulación de dominio, suplida por certificado del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir ninguna otra, encontrándose de manifiesto en estas oficinas hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

7.º La Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación, y, finalmente, se reitera que las cargas preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes.

Dado en Aranjuez, a 26 de abril de 1980.—El Recaudador (Firmado).
(G.—5.042)

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE ALBACETE

Reunido el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, compuesto por los señores que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión para conocer de la reclamación número 110/1976.

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Martínez Palomino, Delegado de Hacienda.

Vocales: Don Manuel Botija Marín, Interventor de Hacienda, y don Jesús Jiménez García, Interventor Ayuntamiento Albacete.

Secretario: Don Juan García González-Posada, Abogado del Estado.

Resultando que por don Juan Casado León, en nombre y representación de "Promociones Capitol, S. A.", se interpuso el día 26 de julio de 1976 reclamación económico-administrativa contra las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Albacete, en concepto de Arbitrio de Solares Edificados y sin Edificar y de Arbitrio sobre Solares sin Edificar, ejercicios 1974 y 1975;

Resultando que reclamado el expediente administrativo de gestión éste tuvo entrada en la Secretaría de este Tribunal;

Resultando que solicitada la suspensión del ingreso de las liquidaciones impugnadas ésta fué conocida por acuerdo del Tribunal de fecha 6 de septiembre de 1976;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones del Reglamento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Vistos el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, la Ordenanza del excelentísimo Ayuntamiento de Albacete sobre el Arbitrio de Solares sin Edificar y la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

Considerando que este Tribunal es competente para conocer en única instancia de la reclamación formulada que ha sido interpuesta en tiempo y forma por persona con capacidad para ello;

Considerando que el artículo 500 de la Ley de Régimen Local señala que "la base del Arbitrio (sobre Solares sin Edificar) será el valor corriente en venta del solar" y como bien señala el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones, en nada le afecta su situación respecto a los índices trienales de valoración propios del Arbitrio sobre Plusvalía, lo que no significa que dicho valor no pueda en algún caso coincidir;

Considerando que no resulta aplicable tampoco lo estipulado en el artículo 184 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956; Arbitrio municipal sobre Ordenación Urbanística al que están sujetos los terrenos sin edificar ubicados en los polígonos afectados por el planeamiento, Arbitrio que es una modalidad especial del de Solares sin Edificar, y que solamente se aplica, como claramente establece el

artículo 184 de la Ley del Suelo, en los solares sitos en los polígonos que son objeto de actuación urbanística de acuerdo con lo estipulado en la Ley citada. Pues bien, al no darse aquí estas circunstancias urbanísticas el Arbitrio sobre Solares sin Edificar se rige por la Ley de Régimen Local y en este texto y en la Ordenanza municipal no aparece exención alguna que afecte a los solares sobre los que se vaya a construir viviendas que no sean de protección oficial, ya que sólo en los que se vayan a construir viviendas protegidas se concede la exención (base 11 de la Ordenanza).

Por lo expuesto este Tribunal acuerda desestimar la reclamación formulada confirmando las liquidaciones impugnadas por ser adecuadas a derecho.

Contra el precedente fallo puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Albacete, 25 de octubre de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G. C.—4.457)

AYUNTAMIENTOS

COSLADA

Bases de convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, ocho plazas de Guardias de la Policía municipal.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1980, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición, de ocho plazas de Guardias de la policía municipal, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de ocho plazas de Guardias de la Policía municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Estas plazas vacantes podrán ser incrementadas con las que se produzcan hasta el último día de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Sexo: Masculino o femenino.
- Tener la nacionalidad española de origen, o haberla adquirido, al menos, cinco años antes del término del plazo de admisión de instancias.
- Tener dieciocho años cumplidos y no alcanzar los treinta y cinco, referidos a la fecha del término de plazo de admisión de instancias, debiendo tener igualmente cumplido en esta fecha el Servicio Militar los aspirantes masculinos.
- La talla mínima en los aspirantes masculinos deberá alcanzar 1,65 metros y 1,60 en los femeninos.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de la función, extremo que se comprobará por medio de reconocimiento médico que se celebrará con carácter eliminatorio el día anterior hábil al del comienzo de los ejercicios de la oposición.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Tercera. Instancias.—Las instancias para tomar parte en la oposición, y en la que el aspirante manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aceptará provisionalmente a los aspirantes admitidos y se hará público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe definitivamente la lista, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. El Tribunal se constituirá en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el ejercicio primero, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio: Prueba de cultura física, para cuya realización deberán presentarse los opositores provistos de camiseta y pantalón deportivo, zapatillas y calcetines, debiendo los aspirantes superar todas y cada una de las siguientes pruebas:

Salto de altura:
Marca mínima requerida: 1,10 metros (hombres), 0,90 metros (mujeres).
Condiciones: Carrera máxima de 15 metros.

Despegue con un solo pie.
Máximo de tres intentos.
Salto de longitud:
Marca mínima requerida: 2 metros (hombres), 1,50 metros (mujeres).
Condiciones: Sin carrera y con los pies juntos.

Máximo de tres intentos.
Trepas (sólo hombres):
Marca mínima requerida: 5 metros.
Condiciones: Trepas libres.
Un intento.
Carrera de velocidad (60 metros):
Marca mínima requerida: 10 segundos (hombres), 12 segundos (mujeres).
Condiciones: Un intento.

Segundo ejercicio: Prueba cultural, que consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas, a juicio del Tribunal, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

Escritura al dictado.
Cálculo: Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales y fraccionarios.

Gramática: Identificación de las partes variables e invariables de una oración y determinación de su género, número, caso, modo, tiempo y persona cuando proceda.

Geometría: Identificación de figuras geométricas, planas y del espacio.
Geografía de España: Situación de los

principales accidentes geográficos, regiones y provincias de España.

Historia de España: Nociones generales de los principales hechos históricos de España.

Tercer ejercicio: Contestar oralmente dos temas de tres extraídos al azar de los incluidos en el programa anejo a la presente convocatoria.

Octava. Calificación. — Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado de treinta días, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, y en todo caso se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y en el Decreto de 1411/1968 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración

PROGRAMA

El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2. El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

3. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4. Las Cortes Generales. Cámaras, la función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5. La organización territorial española. Las comunidades autónomas.

6. La Administración Local. Entidades que comprende. Organización, competencia y régimen provincial. Organización, competencia y régimen municipal.

7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Obligaciones municipales y provinciales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organización interna de los servicios administrativos. La Secretaría general. La Intervención de Fondos. La Depositaria. Otros servicios.

9. La función pública. Los funcionarios públicos locales. Clases, grupos y categorías de estos funcionarios. Derechos y deberes.

10. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. La actividad de policía de las Corporaciones Locales. Policía de construcción. Control de la actividad de los particulares y procedimiento sancionador.

12. El orden público. Funciones de la Policía municipal a este respecto. Sus funciones como auxiliares de la policía judicial.

13. El tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La circulación de automóviles.

14. Las señales de la circulación. Clases. Infracciones y su sanción.

15. Situación de Coslada. Vías de acceso. División en distritos. Callejero de la Villa.

Coslada. — El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—4.146) (O.—34.623)

TORREJON DE LA CALZADA

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 4.125.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 29 de marzo de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Torrejón de la Calzada, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.420) (O.—34.799)

VALDARACETE

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 4.300.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo

683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Valdaracete, a 22 de abril de 1980. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.256) (O.—34.705)

VILLANUEVA DE PERALES

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 2.669.014 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 24 de abril de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Villanueva de Peralas, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.456) (O.—34.819)

ALPEDRETE

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 31.723.945 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 18 de abril de 1980 y disposiciones complementarias publicadas al efecto.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Alpedrete, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.

(G. C.—4.254) (O.—34.703)

MOSTOLES

Doña Concepción Parra Gómez solicita autorización para instalar venta de repuestos y accesorios automóvil, en la avenida del Dos de Mayo, número 66.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.181) (O.—34.660)

Don Fernando Santis Leceta solicita autorización para instalar venta menor de artículos de regalo, juguetería y librería, en la calle de Salcillo, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las per-

sonas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 18 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.251) (O.—34.700)

Doña Ana María Bautista Recio solicita autorización para instalar artículos de regalo, en la calle de la Carrera, 3, posterior Carmen, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.252) (O.—34.701)

Doña Sara García López solicita autorización para instalar venta de bolsos y vestidos, en el Parque Vosa, número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.425) (O.—34.804)

Don Marcos Iglesias Herranz solicita autorización para la apertura de taller mecánico, en la calle Rejilla, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.313) (O.—34.754)

Don Zacarías Lorenzo Rodríguez solicita autorización para la apertura de taller de reparación de automóviles, en la calle de Salamanca, número 3, local 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.305) (O.—34.747)

Don Angel Navajas Bastida solicita autorización para la apertura de salchichería, en la calle Arroyomolinos, núm. 21, galería Los Reyes, puesto 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.307) (O.—34.749)

Don Felipe Segovia Manzano solicita autorización para la apertura de pastelería, en la calle La Paz, número 1, local número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.308) (O.—34.750)

Don José Morello Carmona solicita autorización para la apertura de taller de metalistería, en la avenida del Alcalde de Móstoles, número 31.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.310) (O.—34.751)

Don Eleuterio Gómez Molina solicita autorización para la apertura de autoservicio, en la calle de Roma, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.311) (O.—34.752)

Don Enrique García Angel solicita autorización para la apertura de taller de carpintería de aluminio, en la avenida de la Onu, número 23, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.312) (O.—34.753)

Doña Sagrario Azaña Robledo solicita autorización para la apertura de ultramarinos, en la calle de Simón Hernández, número 27.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.306) (O.—34.748)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Real Decreto 3250/76, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de tarifas (incremento 40 por 100) de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de matadero, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1980.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de Modificación de tarifas de la ordenanza citada, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las reclamaciones se presentarán en este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.195) (X.—193)

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, el Padrón municipal de habitantes de esta localidad, rectificado al 31 de diciembre de 1979, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 109-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.319) (X.—196)

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1980, aprobó los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación Pública del Servicio Patronato Deportivo Municipal.

El expediente permanecerá en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado todos los días laborables, en horas de diez a trece, por cuantas personas lo estimen pertinentes, las que en su caso y en el mismo plazo podrán dirigir por escrito al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento las reclamaciones que juzguen convenientes a su derecho e interés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de abril de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—4.262) (O.—34.742)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace pú-

blico que "Fondain, S. A." ha solicitado licencia para instalar garaje-aparcamiento, en la calle de Ramón Esteban, número 32.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 16 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.255) (O.—34.704)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Antonia García Ciudad ha solicitado licencia para instalar una tienda de limpieza en seco y planchado, en la avenida de la Independencia, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.328) (O.—34.766)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Federico Bonet, S. A." ha solicitado licencia para instalar fabricación de cosméticos, en el Polígono Industrial Norte (cambio de titularidad).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.327) (O.—34.765)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Antonio Rubio Ruiz ha solicitado licencia para instalar un pub, en la calle del Pintor Juan Gris, locales 4-6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 16 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.324) (O.—34.763)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Joaquín Hidalgo García-Morales ha solicitado licencia para instalar un taller, exposición y venta de objetos de artesanía, en la carretera a Velilla, Km. 2,200.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 19 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.325) (O.—34.764)

BRUNETE

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Pablo Lucero Paz ha solicitado licencia para instalar un almacén regulador de piensos, en la calle de Madrid Viejo, sin número, de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formu-

larse las observaciones pertinentes, por escrito. (Ref. E., número 1/A/80.)

En Brunete, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.323) (O.—34.762)

MECO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Joaquín San Pedro Izquierdo ha solicitado licencia para instalar un taller mecanizado de herramientas y utillaje en general.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.330) (O.—34.768)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fernando Alvarez de Agustín ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de precisión.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.331) (O.—34.769)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Margarita Sanchó Salvadores ha solicitado licencia para instalar carpintería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.332) (O.—34.770)

FUENLABRADA

Aprobado inicialmente por el Pleno del ilustrísimo Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su sesión extraordinaria del día 21 de abril de 1980, el proyecto de urbanización de la calle Málaga, fases segunda y tercera, redactado por el Ingeniero municipal don Juan Luis Lillo Cebrián, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo y artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, el mismo se expone al público durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado el mismo en la Secretaría General, en horas de oficina.

Igualmente el Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria del día 21 de abril de 1980, acordó aprobar inicialmente el proyecto del edificio de vestuarios para la piscina municipal, según proyecto del Arquitecto don Guillermo Ortego Carretero, quedando de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente ley del Suelo, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el mismo en la Secretaría General, en horas de oficina.

Fuenlabrada, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.226) (O.—34.676)

MAJADAHONDA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, nivelado en la cantidad de ciento setenta y cinco millones de pesetas (175.000.000 de pesetas), para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia las recla-

maciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

En Majadahonda, a 18 de abril de 1980. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.235) (O.—34.685)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

En Robledo de Chavela, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.245) (O.—34.694)

LEGANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo séptimo del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 110.2 de la ley de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva y tácita del Reglamento Municipal del Mercadillo Semanal, cuya vigencia del mismo se iniciará a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganés, a 23 de abril de 1980.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—4.257) (O.—34.706)

SOMOSIERRA

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento del día 17 de abril de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

- 1.º Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - 2.º Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.
 - 3.º Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Somosierra, a 18 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.317) (O.—34.757)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 24.600.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de abril de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- En San Martín de la Vega, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.318) (O.—34.758)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla en relación adjunta.

Expediente número 2.739 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Prensa Castellana, S. A.", con domicilio en la calle de San Roque, número 7.

Relación de los bienes embargados

Motorreductor "Pujol".
Grupo motor reductor tipo 1045-XM.
Grupo motor reductor similar al anterior.
Veinte sierras rotativas.
Una fundidora (prensa) "Koenig Bauer" y 24 ramas "Winkler".
Motor y accesorios rotativa.
Una rueda "Tourcoel" para rotativa.
Una máquina secadora estereotipia.
Sierra "Rousen".
Una fundidora semiautomática "Winkler".
Una prensa "Printype-500".
Una sierra tipográfica "Cost Cutter".
Seis ramas "Wifag".
Una fresa para sierra "Rouse".
Tres linotipias y accesorios.
Un patín industrial.
Correas redondas, bandas transportadoras.
Un patín industrial.
Una sierra "Fag".
Tres carrós ruedas neumáticas.
Máquina medir gruesos de planchas.
Planeadora rectificadora "Fag 70700".
Equipo soldadura eléctrica.
Calculadora "Logos 245".
Dos máquinas componer "Linotype", modelo 31-490, núms. 68L717 y 68L727 y accesorios.
Máquina estampadora "Adrema", eléctrica.
Teleimpresor "Siemens T-100".
Cintas transportadoras rotativa.
Calculadora "Logos 328".
Máquina impresora, modelo 450/3R y accesorios.
Cizalla a pedal.
Nueve moldes "Elrod".
Secador especial estereotipia.
Motor "Conesox".
Polipastro eléctrico bobinas.
Prensa prueba "Haner Recor", 55 por 70.
Máquina fundir líneas, "Ludlow" y accesorios.
Tallador sobremesa "Hedisa".
Sierra tipográfica "Cost Cutter".
Disco para sierra "Cost Cutter".
Motor eléctrico de casa "Aguinaga".
Un tacómetro probador.
Un nivel de precisión de 200 milímetros.
Máquina de char chaflanes "Rouse Vertical Miterer".
Un motor y una sierra "Electrofil".
Fundidora "Elrod", modelo F.
Un carro tortuga.
Doce bandejas, de "M. del Río".
Dos marquesinas.
Regletas "R. Gans".
Una prensa y un rodillo.
Compresor máquina, "President".
Tres ventiladores tipo S.T. 4/600.
Discos numeradores de platina.
Un motor "Ceal".
Fundidora "Pony S.B.", número 907.
Una enfardadora "Irengo".
Transformador nueva acometida.
Amplificadora fotográfica.
Cubo y esmaltadora.
Una máquina "Ludlow".
Una sierra "Cutter".
Una guillotina de mano.
Una prensa automática.
Una bigornia (yunque).
Una fragua.
Cuatro bancos de trabajo, con tornillo.
Dos básculas.

Tres mostradores madera, con puertas.
Un mostrador madera abierto parte baja.
Cuatro tableros sobre caballetes.
Cuatro marquesinas móviles.
Tres capuchinas, tres cuerpos.
Una capuchina, dos cuerpos.
Dos comodines tipo americano (48 cajas).
Dos regleteros para regletas sin bigote y uno para cuadrados de imposición.
Ciento noventa cajas, diferentes tamaños.
Veinticinco bandejas.
Ocho carros platinas.
Cuatro platinas grandes.
Siete platinas pequeñas.
Dos platinas chapa de cinz.
Dos cuadrantes.
Tres carros para metal.
Un carro para periódicos.
Una fundidora "Lintotype".
Una esmeriladora y accesorios.
Un taladrador eléctrico.
Un motor trifásico, "Siemens".
Una máquina minerva, marca "Barcino".
Una guillotina.
Un quemador fuel-oil.
Montacargas "Dial".
Motor trifásico, 1.000 r. p. m.
Un crisol.
Dos moldes distribución.
Una barra distribución.
Dieciséis cabezas.
Horno de fundición.
Una linotipia, modelo 485.M (titulares).
Dos linotipias, modelo 53.
Moldes lingotes.
Moldes rayas.
Matrices "Monotype".
Matrices titulares.
Máquina plana "Elby", B-2, de 56 por 76.
Auto-acumulador (transformador).
Máquina linotipia "Meteor", modelo 5, número 70.560, 1.500 matrices.
Marquesina linotipia y juego escapes.
Rectificador "Siemens".
Linotipia modelo 5, con matrices y accesorios.
Una piedra esmeril, marca "Mayo", motor 1/2 HP.
Un montacargas con motor.
Una grúa-puente con motor, marca "Imag".
Cinco linotipias, diferentes modelos y accesorios.
Seis motores eléctricos de diversas marcas y características.
Una máquina "Supra Monotype", con motor acoplado.
Una máquina "Thompson Type Carter".
Una fresadora con motor.
Máquina "Winkler-Faller" completa, formada por dos máquinas iguales que funcionan independientemente y acopladas. Cada máquina integrada por tres cuerpos, con dos plegadoras a cada costado. Dos motores grandes y dos auxiliares, marca "Oerlicon", dos controles auxiliares, marca "Oerlicon", dos bombas de tinta, rodillos y camas.
Una moto "Vespa", matrícula M-2821-BS.
Una moto "Vespa", matrícula M-2822-BS.
Una moto "Vespa", matrícula M-1725-AN.
Una moto "Vespa", matrícula M-2023-M.
Automóvil de la casa "Seat" (presidente), matrícula M-9776-DC.
Una furgoneta "Sava", matrícula M-2373-BS.
Una furgoneta "Sava", matrícula M-1491-AM.
Una furgoneta "Sava", matrícula M-1492-AM.
Seis archivadores.
Esmaltadora y planchas (laboratorio).
Mesas y estanterías (platinas).
Estanterías para platinas.
Seis mesas metálicas.
Veintisiete sillas fijas, metálicas y skay negro en asientos y respaldos.
Tres mesas metálicas de 137 por 72.
Dos mesas despacho de 165 por 80.
Una mesa metálica de 112 por 52.
Un juego puertas y entrepaños.
Dos sillas fijas, metálicas.
Tres sillas de madera.
Tres sillas giratorias.
Un sillón giratorio con ruedas.
Tres mesas máquina de escribir, de 77 por 39.

Un archivador de cuatro gavetas.
Máquina de escribir "Hermes".
Máquina de escribir "Facit".
Cuatro máquinas de escribir "IBM".
Una mesa para teléfono.
Dos sillas giratorias, metálicas y asiento y respaldo en skay negro.
Un fichero metálico con 11 cajones.
Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo Línea 90.
Un armario secador.
Tres máquinas de escribir "Adler", modelo especial.
Dos máquinas de escribir "Adler".
Máquina de escribir "Hermes".
Dieciséis bastidores.
Doce sillas para linotipias.
Ocho estufas eléctricas.
Mesa mecanográfica con ruedas.
Dos archivadores y dos mesas "Involca".
Una mesa formica 125 por 70 y seis sillas despacho.
Una mesa de acero con luna.
Diez ventiladores, modelos variados.
Una máquina de escribir, modelo Línea 88.
Dos estufas butano.
Mesa de madera (conserjería).
Una mesa para reuniones.
Una librería.
Una lámpara y un perchero.
Cuatro lámparas de sobremesa.
Un armario vitrina.
Lámpara de pie.
Dieciséis archivadores metálicos con cuatro cajones.
Cinco mesas metálicas con tapa de formica y cajones a uno de los lados.
Una mesa metálica de 90 por 50.
Doce archivadores metálicos con dos cajones.
Cuatro archivadores metálicos con tapa y ruedas.
Estanterías de madera.
Una mesa "Involca".
Una mesa metálica.
Un sillón B-61.
Una estantería metálica.
Dos sillones despacho.
Máquina de escribir "Hispano Olivetti".
Estanterías.
Tres sillones, modelos 3001 y 3004.
Tres acondicionadores de aire, distintas marcas.
Mostrador.
Cien armarios roperos, metálicos.
Estantería para correctores.
Cuatro armarios roperos de cuatro cuerpos.
Tres armarios metálicos con cerradura.
Dos mesas "Involca".
Treinta y cinco mesas metálicas.
Dos armarios madera tallada.
Una mesa despacho, de madera.
Dos mesas auxiliares.
Diecinueve sillas de estructura metálica.
Quince sillones.
Mesa metálica, silla y armario enfermería.
Dos armarios de madera.
Una mesa de madera, ovalada.
Aparato para medir la vista.
Centrifugadora para análisis.
Báscula con talla.
Mesa de reconocimiento, oscilógrafo y fonendoscopio.
Estanterías.
Archivador metálico de dos gavetas.
Mesa despacho, de madera, 190 por 95, modelo Rölls.
Mesa auxiliar, 80 por 50, modelo Rolls.
Módulo librería de 90, con puertas de cristal.
Módulo ropero de 48, a juego.
Mesa de reuniones, modelo Canciller, circular.
Seis sillones madera, tapizados, modelo Utrillo.
Un sillón, modelo presidente.
Una lámpara, modelo presidente.
Mesa de secretaria, modelo Standard.
Dos butacas, modelo Luca, tapizadas en marrón.
Una mesa, modelo Luca, a juego.
Un fichero, color beige, y accesorios.
Cinco mesas metálicas, 90 por 50, con tres cajones.
Máquina de escribir "Hermes".
Un ventilador "Numax".
Ocho mesitas linotipias.
Doce chibaletes y un mueble imprenta.
Ocho comodines imprenta.
Un mueble portaperiódicos.
Una escalera.
Una mesa laboratorio fotográfico.

Un armario librería.
Un flash.
Un marginador.
Dos cuerpos de librería.
Estantería máquina plana.
Una mesa teletipos.
Pila lavadora y lavadora "Duralit".
Cubo de residuos y esterilizador.
Tres ficheros y fichas laboratorio fotográfico.
Un armario para laboratorio fotográfico.
Una mesa "Involca".
Un sillón metálico con asiento y respaldo en skay negro y otro similar en madera y tapizado en tela color verdoso.
Una silla giratoria.
Un mueble de madera, tipo casillero.
Un perchero.
Reloj laboratorio fotográfico.
Fichero metálico de 11 cajones.
Un frigorífico.
Dos ampliadoras, marca "Durst", y accesorios.
Una guillotina manual, fotos.
Prensa contacto.
Armario con tapas forradas en cinz.
Chasis para laboratorio fotográfico.
Mueble metálico con 10 bandejas para matrices.
Treinta y siete archivadores metálicos de cuatro cajones.
Estanterías (varias).
Estanterías metálicas, diversos departamentos.
Siete ventiladores.
Una lámpara de sobremesa.
Seis sillas, modelo B-2.
Un armario Mal-3.
Un sillón 300, skay.
Mesa para máquina calculadora "Logos".
Máquina de escribir, modelo Línea 88.
Una mesa despacho, reuniones.
Una mesa color, H-5, despacho.
Una mesa color, MT-30.
Una mesa color, MM-31.
Una credenza color.
Fichero acero.
Mesa despacho, sillón, armario, silla y mesa para máquina de escribir.
Dos archivadores y dos percheros.
Dos muebles laboratorio fotográfico.
Clasificador documentación.
Un armario caja.
Máquina de escribir, marca "Triumph".
Dos máquinas de escribir, marca "Adler".
Tablero y banquetas.
Tres máquinas de escribir, modelo Lexicon 80.
Un juego rotulación, "Leroy".
Un magnetófono marca "Philips".
Dos muebles auxiliares composición.
Un fichero reloj control.
Un archivador de placas, "Adrema".
Un magnetófono.
Un armario cinco cuerpos.
Una máquina de imprimir, "Adrema".
Archivador máquina contable.
Tres archivadores para publicidad.
Dos sillas giratorias, modelo Dactylo.
Un perchero metálico, modelo Acacia.
Cinco lámparas con soporte.
Un sillón giratorio, modelo R-5G.
Un fichero metálico, cuatro cajones.
Tres armarios metálicos.
Una estantería metálica.
Un sillón giratorio, modelo B-61.
Quince archivadores metálicos de cinco cajones.
Una caja de caudales.
Una mesa paisaje.
Una cajonera paisaje.
Un ala de mesa.
Una mesa paisaje.
Tres cajones de mesa paisaje.
Una cajonera de mesa paisaje.
Un perchero, modelo Cedro.
Tres mesas "Involca", Super Nova 2.
Una mesa mecanográfica, de 1,20.
Una mesa y dos sillones "Maga", a juego.
Doce lámparas "Fase", diversos modelos.
Cuatro mesas paisaje.
Un ala mesa paisaje.
Dos cajones de mesa paisaje.
Un cubetero, cuatro cajones, "Involca".
Diecinueve estantes de 38 centímetros.
Dos mesas "Involca".
Una mesa teléfono.
Tres mesas paisaje.
Un cajón paisaje.
Dos sillas "Soto", skay negro.
Siete sillas tapizadas.

Dos máquinas escribir, modelo Lexicon 80.
 Un frigorífico marca "Leonard", de 130 litros.
 Tres sillas giratorias.
 Doce sillas de madera.
 Veintidós sillas fijas, metálicas (skay y tela).
 Seis sillones fijos, metálicos (skay y tela).
 Tres sillones giratorios con ruedas.
 Tres credenzas.
 Un sillón despacho.
 Dos archivadores metálicos.
 Nueve armarios metálicos.
 Un armario de madera.
 Treinta y una mesas metálicas con tapa de madera y cajones (varios modelos).
 Siete mesas de despacho, metálicas, con tapa de madera y cajones en ambos lados.
 Seis sillones madera, tapizados.
 Un sofá dos cuerpos.
 Mesa auxiliar de madera con dos cajones.
 Cinco mesitas teléfono.
 Una lámpara despacho.
 Mesa y sillón documentación.
 Reloj control.
 Escalera metálica.
 Dos teleimpresores "Siemens", T-100.
 Tres convertidores telegráficos.
 Mesa despacho y sillón, a juego.
 Tres teleimpresores "Siemens".
 Doce teletipos (receptores) "Siemens", T-100.
 Bastidores para archivadores.
 Dos archivadores metálicos con dos cajones.
 Once ventiladores.
 Cincuenta sillas plegables, de madera.
 Diez butacas y tres mesas, sala espera.
 Un paragüero blanco.
 Una mesa metálica de 140 por 75, de formica.
 Una mesa profesional.
 Una cajonera.
 Una mesa teléfono, profesional.
 Una máquina resti-suma, "Hispano Olivetti".
 Muebles despacho director y consejero delegado.
 Una escalera.
 Una máquina de escribir, marca "Triumph".
 Cuatro máquinas de escribir "Triumph" (Adler).
 Una máquina fotocopiadora.
 Una escalera.
 Estantería metálica.
 Mesa y sillón despacho.
 Tres máquinas de escribir, modelo Lexicon 80.
 Una mesa y cinco trípodes máquinas escribir.
 Un armario-librería.
 Dos sillones y dos sillas oficina.
 Un magnetófono y accesorios.
 Mesa despacho, bloques cajones, tres armarios, sillón giratorio, dos sillones y sillas fijas.
 Un armario bajo, roble oscuro.
 Un juego de tacones.
 Un archivador, cuatro gavetas y dos mesas "Involca", distintos modelos.
 Treinta y cinco archivadores metálicos, "Ofita" y otras marcas.
 Cinco ficheros sobremesa.
 Un televisor "Philips", de 12 pulgadas.
 Cinco aparatos de luz, sobremesa.
 Estanterías.
 Estanterías metálicas.
 Seis archivadores metálicos de dos gavetas.
 Perchero y mesa auxiliar.
 Tres radiadores "Vaser-Oil".
 Dos carros archivadores para fichas.
 Dos sillas skay negro y un flexo.
 Una mesa 165 por 80, sillón giratorio, dos sillas a juego y mesa teléfono, 56 por 41.
 Armario metálico 190 por 90 por 43, armario-librería y archivador, cuatro gavetas.
 Dos relojes circulares.
 Quince archivadores metálicos de cinco gavetas.
 Mesa teléfono 54 por 41, flexo y 10 sillas.
 Seis mesas metálicas de 90 por 50, dos archivadores metálicos de cuatro gavetas y seis mesas "Involca".
 Una lámpara y un sillón.
 Un televisor "Philips".
 Dos ficheros y accesorios.
 Doce papeleras.

Un armario metálico, 12 sillas y tres archivadores de cuatro cajones.
 Juego de mesas "Nido" y lámpara.
 Ocho ventiladores.
 Estantería de pino y un mueble cubre-radiador.
 Cuatro bastidores para archivadores.
 Un transistor "Vanguard".
 Biombo para botiquín.
 Siete mesas, cuatro sillones y una lámpara.
 Cuatro archivadores de cuatro cajones, cuatro de dos cajones, fichero metálico, dos bastidores, dos sillas giratorias, 24 sillas y una mesa "Involca".
 Mesa de teléfono, mesa modelo Standard, lámpara y un sillón presidente.
 Cincuenta bastidores para carpetas.
 Un archivador metálico con ocho cajones dobles.
 Un mueble con gavetas para documentación.
 Doce sillas fijas en skay negro.
 Estantería instalada.
 Dos paragüeros.
 Un magnetófono.
 Nueve máquinas de escribir, marca "Adler-Triumph".
 Tres máquinas de calcular, "Adler-Triumph".
 Una máquina de escribir, marca "Adler", eléctrica.
 Una máquina de escribir, marca "Adler-Triumph".
 Tres máquinas de escribir, "Adler".
 Tres máquinas resti-suma, "Hispano Olivetti".
 Un dispositivo cinta bicolor.
 Una fotocopiadora, marca "Apeco".
 Un receptor de telegrafías, "Hell".
 Dos teleconectores.
 Una parada automática.
 Una máquina de direcciones, marca "Fimi".
 Dos fotocopiadoras, marca "Ubis".
 Dos calculadoras "Logos-40".
 Un estabilizador eléctrico.
 Máquina de escribir eléctrica, "Adler".
 Copiadora electrostática "Olivetti", modelo 405.
 Máquina calculadora "Logos-55".
 Dos franqueadoras "Frama".
 Dieciocho máquinas de escribir, marca "Erika".
 Teleconector.
 Transmisor automático.
 Calculadora "Logos H. O.".
 Equipo "Philips", P-354.
 Diez máquinas de escribir "Hispano Olivetti".
 Calculadora "Logos", electrónica.
 Teleconector.
 Dos calculadoras "Logos H. O.".
 Diez baldas móviles.
 Dos cubiertas de 38 centímetros.
 Dos bases de 38 centímetros.
 Sillón presidencial.
 Librería profesional con sus correspondientes elementos.
 Siete lámparas sobremesa.
 Trece sillones "Soto" y similares.
 Mesa de dibujo y banqueta en skay negro.
 Dos sillas estudio.
 Un sillón Executive.
 Dos armarios metálicos.
 Un cubetero "Involca".
 Una cajonera profesional.
 Un tablero en melamina nogal para mesa de mecanografía.
 Mesa "Maga" profesional y dos cajoneras haciendo juego.
 Tres sillones "Kush".
 Tres percheros.
 Dos ceniceros suelo.
 Once mesas "Involca".
 Veintinueve sillas metálicas y skay negro, varios modelos.
 Una mesa en gris-verde.
 Siete mesas metálicas y tapa de madera, con cajones, y una de mecanografía haciendo juego.
 Un armario "Ofita", modelo 218-C.
 Máquina de escribir, eléctrica, "Hispano Olivetti".
 Dos máquinas de escribir "Hispano Olivetti".
 Dos máquinas de imprimir direcciones, "Fimi".
 Máquina calculadora "Vanguard".
 Estabilizador "Boar".
 Cuatro armarios Standard, 100 por 45 por 183.
 Ocho bastidores para carpetas.
 Una mesa auxiliar de 152 por 77.

Una mesa auxiliar de 65 por 40 por 65.
 Una mesa auxiliar de 64 por 67.
 Una mesa auxiliar de 167 por 77.
 Dos butacas con brazos.
 Un sillón fijo.
 Dos sillas giratorias.
 Una estantería montada con sus accesorios.
 Una mesa Standard 142 por 77.
 Un mueble bajo, Standard.
 Un perchero en negro.
 Un armario-librería.
 Dos mesas metálicas en gris, haciendo juego, de 120 por 70 y 90 por 50.
 Estanterías almacén.
 Librería para dirección.
 Dieciséis papeleras medio punto.
 Entrepaños archivador periódicos.
 Anaquelaría.
 Placas y estufas para servicio médico.
 Armario metálico, mesa, lámpara, sillón y seis sillas.
 Cuatro mesas despacho, de madera, y cuatro sillas.
 Un archivador y fichero de acero.
 Una caja de caudales "Gruber".
 Seis muebles metálicos (seis cajones por cinco filas).
 Mobiliario sala de juntas y sala actos.
 Mesa dibujo, banqueta y lámpara.
 Un alimentador teletipo.
 Librería.
 Mesa, sillón y armario despacho.
 Veintidós flexos.
 Sesenta y tres archivadores metálicos, cinco cajones.
 Nueve mesas "Involca", con ruedas.
 Un televisor "Philips".
 Un televisor "Wundermatic".
 Un frigorífico "Philips".
 Dos estufas "Garza".
 Aparato de rayos X y accesorios.
 Nueve ficheros sobremesa.
 Tresillo metálico tapizado skay gris.
 Dos relojes fichas.
 Un reloj eléctrico.
 Un reloj eléctrico fichar, marca "Phuf".
 Tres mesas madera, grandes, y 10 sillas madera.
 Equipo "Philips", P-354.
 Caja de caudales "Fichet".
 Un reloj control y tres supletorios.
 Una mesa reuniones, de madera, con ocho sillones madera y curpiel.
 Dos relojes eléctricos "Max", de control de entradas.
 Tasado todo ello en la cantidad de 20.214.430 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Herrero Sáinz, representante legal de la empresa apremiada.
 Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 13 de junio de 1980, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.
 Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 15 de abril de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.) (C.—655)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID
 EDICTO
 En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:
 Expediente número 8.957 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Boada Urpina, con domicilio en la calle de José Canalejas, número 19, en San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Un furgón marca "Jeep", de la casa "Viasa", de dos plazas, con matrícula M-938.805, en perfecto estado.
 Tasado en la cantidad de 68.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
 Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 13 de junio de 1980, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.
 Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 22 de abril de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.) (C.—726)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID
 EDICTO
 Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Abad Martínez y otros, contra la Institución Educativa Gaudí, propiedad de la entidad mercantil "Aprovechamiento de Espacios Urbanos, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 3.884-99 de 1979, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de la parte demandada, cuyo texto literal es el siguiente:
 Providencia
 Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—Madrid, a 12 de marzo de 1980.—Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de las actrices en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como las demandadas el día 13 de mayo de 1980, a las diez y cuarenta horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.
 Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a la Institución Educativa Gaudí, propiedad de la entidad mercantil "Aprovechamiento de Espacios Urbanos, S. A.", se expide el presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 En Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4564)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID
 EDICTO
 Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Polo Vinuesa, contra I. N. S. S., "Luz Plast, S. L." y "Anjumi, S. L.", en reclamación por jubilación, registrado con el número 2.223 de 1979, se ha acordado citar a "Luz Plast, S. L." y a "Anjumi, S. L.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 13 de mayo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17.

sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Luz Plast, S. L." y a "Anjumi, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.447)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María José Horcajuelo Gómez, contra "Supermercados Alfo" y "Supermercados Madrileños", en reclamación por despido, registrado con el número 177 de 1980, se ha acordado citar a "Supermercados Alfo" (Alfonso Morán) y a "Supermercados Madrileños" (Ángel García), en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Supermercados Alfo" (Alfonso Morán) y a "Supermercados Madrileños" (Ángel García Pareja), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.448)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Martín de Nicolás Muñoz, contra Manuel Ramos Martínez, "Copsa" y "Virelsa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.882 de 1979, se ha acordado citar a Manuel Ramos Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Ramos Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.449)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de "Banco Internacional de Comercio, S. A.", y en su nombre al Procurador señor Castillo Caballero, contra don Manuel Casado Millán, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta.

Y que los bienes embargados son: Una furgoneta marca "D. K. W.", matrícula de Madrid, señalada con el número 5913-AT, valorada en cincuenta mil pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.468)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en resolución dictada en autos ejecutivos número ciento cuarenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, seguidos por don Francisco Blázquez Aroca, contra don Julio Morales, tiene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Una máquina marca "Bremen" para coser alambra, con motor acoplado de 1/4 HP., tasada en 60.000 pesetas.

Otra máquina de las mismas características que la anterior, tasada en 60.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de segunda subasta.

Y que los bienes están depositados. Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.782)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro

de Madrid, en autos número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-B-uno, de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de don Rafael Soto Nieto, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Derechos de propiedad sobre la vivienda sita en Collado Villalba (Madrid), Urbanización Los Valles, bloque VII, primero C.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diez de junio de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas mil pesetas, en que han sido valorados dichos derechos de propiedad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, a veintuno de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.865)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el incidente de retroacción de la quiebra de la entidad "Calaceite, S. A.", seguido a instancia del Procurador señor Calleja García, en representación de la sindicatura de dicha quiebra, contra el "Banco Atlántico, S. A." y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Visto por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, los presentes autos incidentales, promovidos por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de la sindicatura de la quiebra de la entidad mercantil "Calaceite, S. A.", defendida por el Letrado don Ángel Escolano Díaz; acción dirigida contra la entidad quebrada "Calaceite, S. A."; la entidad "Banco de Andalucía, S. A.", con domicilio en Nerja (Málaga); contra cualquiera otras personas naturales o jurídicas, acreedores o no, de la sociedad quebrada, que se consideren con intereses y derechos a oponer, que no han comparecido en el incidente, y contra el "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", con domicilio en Málaga, de su Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y fué defendido por el Letrado don Ramón Hermosilla, sobre retroacción a la fecha del quince de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda incidental promovida por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de la sindicatura de la quiebra necesaria de la entidad mercantil "Calaceite, S. A.", debo declarar y declaro que el definitivo sobreseimiento general y completo de la mercantil quebrada se produjo el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, al que deben, por consiguiente, retrotraerse los efectos de la declaración de la quiebra decretada el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, sin hacer expresa condena en costas.

Cuya sentencia fué aclarada por auto de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

"Se aclara la sentencia de fecha dieciocho de octubre actual, dictada en el presente incidente, tan solo en el sentido de sentar "que el definitivo sobreseimiento general y completo de la mercantil quebrada se produjo el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, al que debe, por consiguiente, retrotraerse los efectos de la declaración de la quiebra decretada el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, quedando dicha resolución subsistente en todos los demás extremos".

Y para que sirva de cédula de notificación de dicha sentencia a cualquiera personal natural o jurídica, acreedora o no de la sociedad quebrada, expido y firmo el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.450)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada respecto a la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, instado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en representación de don Tiburcio Arraco Tejedor, en expediente de dominio número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta-B-dos, que se tramita en este Juzgado, respecto de las siguientes fincas:

1.º Urbana.—Piso segundo B de la casa señalada con el número 35 de la calle Ferrocarril, de esta capital. Linda: por su frente, con la caja de escalera, por la que tiene su acceso, y con el patio lateral izquierdo de la casa; por la derecha, entrando, con la casa número 33 de la calle Ferrocarril; por la izquierda, con el piso segundo A, y por el fondo o testero, con la calle Ferrocarril. Comprende una superficie de 64,40 metros cuadrados y le corresponde en los elementos comunes y en gastos generales del edificio una cuota de 3,42 por 100.—Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, finca número 18.780 de la sección segunda, folio 230 del tomo 516 del archivo.

2.º Urbana.—Tienda derecha o número uno de la casa señalada con el número 35 de la calle del Ferrocarril, de esta capital. Linda: por su frente, con la calle del Ferrocarril, por donde tiene su acceso; por la derecha, entrando, con la casa número 37 de la misma calle; por la izquierda, con el portal de la casa, y por el fondo o testero, con el hueco de ascensor y patio lateral derecha.—Comprende una superficie de 54,60 metros cuadrados en tienda propiamente dicha y 24,30 metros cuadrados en sótano, y le corresponde en los elementos comunes y gastos generales del edificio una cuota de 4,30 por 100.—Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, finca número 18.778 de la sección segunda, folio 225 del tomo 516 del archivo.

Y a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.454)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y dos-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por la Procurador doña María Rodríguez Puyol, en nombre de la entidad "Uralita, Sociedad Anónima", contra don Mariano Olvera Taravilla, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado a dicho deudor, y que es el siguiente:

Camión marca "Avia", matrícula número CU-0504-A, que ha sido valorado en la suma de ciento noventa mil pesetas, y que está en poder del deudor, habita en Priego (Cuenca), calle San José, número veinte.

Para el acto de la subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Cuenca, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las diez horas, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se celebrará nueva subasta entre los dos postores y el precio del remate se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—25.804)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número mil setecientos noventa y seis-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra la entidad "Frager, S. A.", sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª En término de Arganda, nave industrial de forma rectangular, dividida en varias dependencias con destino industrial y otras para servicios, además de una pequeña entreplanta en su fachada Norte, destinada a laboratorios y oficinas. Mide 1.550 metros cuadrados, aproximadamente. Está construida sobre una parcela de terreno sita en la carretera de Madrid-Valencia, al sitio del Chorlito, de 2.789 metros cuadrados, cuya parte no construida de 1.239 metros cuadrados se destina a patio que circunda la nave por el Norte, Sur y Oeste. Dentro de este patio existe un pozo o depósito. Todo ello linda: frente o Este, calle particular o vía de acceso: derecho o Norte, finca de don Cipriano Guillén Martínez; izquierda o Sur, la vereda del Chorlito, y fondo u Oeste, de "Frager, S. A.". En el Registro de la Propiedad de Chinchón es la finca número 18.872.

2.ª Nave industrial de forma rectangular en término de Arganda, que tiene unas dependencias en su fachada principal o del Oeste, destinada a oficinas, vestuarios y servicios, y mide 686 metros cuadrados, aproximadamente. Está construida sobre una parcela de terreno en la carretera de Madrid-Valencia, al sitio El Chorlito, de 935 metros cuadrados,

aproximadamente. Está construida, digo, cuya parte no construida de 249 metros cuadrados se destina a patio situado al fondo de la nave, o sea, en lado Este. Los linderos del conjunto son: frente u Oeste, calle particular o vía de servicio; derecha o Sur, parcela señalada con el número seis; izquierda o Norte, parcela número cuatro, y fondo o Este, del periódico "Pueblo". En el Registro de la Propiedad de Chinchón es la número 18.870.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de junio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que lo fué en cuanto a la primera finca, ocho millones ochocientos ochenta y seis mil trescientas sesenta pesetas, y en cuanto a la segunda, la suma de cuatro millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento ochenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—25.805)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, bajo el número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta-V, a instancia del Procurador don José Manuel Dorfemocha Aramburu, en representación de la entidad "Capsa Internacional, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de Serrano, número veintisiete, tercero, se ha tenido por solicitada por dicha entidad la declaración del estado legal de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma, y nombrándose como interventores de ella a los titulares mercantiles don Jesús Spínola Viver y don Martín Martín Martín, al "Banco de Asturias, S. A."; este último como acreedor, y todos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.455)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos seis de mil novecientos setenta y siete, de este Juzgado, a instancia de "Promociones y Distribuciones Siderúrgicas, S. A.", contra "Instalaciones Viviendas y Locales,

Sociedad Anónima" (INVILSA), en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Urbana.—Bloque S-1, situado en el paseo de los Curas, con fachada a la carretera de Pastrana, sin número, en Alcalá de Henares, consta de planta baja y de cinco plantas altas, en la planta baja existen dos viviendas y en las cinco altas restantes están integradas por cuatro viviendas cada una, dispone de ascensor, calefacción individual y antena colectiva de televisión; linda: frente u Oeste, con la carretera de Pastrana; derecha, entrando, Sur, con fincas de don Manuel Martínez Blanco y don Félix López; izquierda, Norte, con parte de la finca matriz, de donde se segrega, pasando a formar la parcela S-2, y por el fondo, Este, con parte de la finca matriz de donde se segrega, que pasará a formar un patio interior.—Inscrita al folio 43 del tomo 2.090 del archivo, libro 398 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 26.173, inscripciones primera y segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día doce de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de veintinueve millones de pesetas, en que ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Lo que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptarlos como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.858)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría, registrado al número quinientos ocho de mil novecientos setenta y ocho-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de "Serfe Frío, Sociedad Limitada", contra doña Teresa Pérez Carracedo, que se encuentra en gonorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número quinientos ocho de mil novecientos setenta y ocho, promovidos en nombre de "Serfe-Frío, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Abogado don Claudio Fuentes Agudo, contra doña Teresa Pérez Carracedo, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliada en calle Rafaela Bonilla, número veintiuno, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los

bienes de doña Teresa Pérez Carracedo, hasta hacer trance y remate de los embargados, y demás que fueren propios de la misma y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Serfe-Frío, S. L.", de la cantidad de noventa y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha de protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicha demandada.—Por la rebeldía de la parte ejecutada cúmplase como previene el artículo setecientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, fecha anterior, doy fe.—Firmado: José Luis Molinuevo Marañón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Teresa López Carracedo, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—24.457)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado, resolución de esta fecha, dictada en expediente tramitado en este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, bajo el número doscientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, sobre suspensión de pagos de "Centro de Estudios Técnicos e Industriales, S. A." (Cetein), domiciliada en esta capital, paseo de la Castellana, veintiocho, a la que se ha declarado en estado de suspensión de pagos, con la consideración de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, en la cantidad de cuatrocientas ochenta y un mil seiscientos cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, se convoca a Junta General de Acreedores de la mencionada entidad suspensa, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día once de junio próximo, a las dieciséis horas, previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Manuel Tejlón de Gali.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.

(A.—25.793)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número mil setecientos siete de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de "Gonvarri Industrial, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla, contra don Juan Antonio Bello, en reclamación de cantidad (cuantía un millón setecientos cuarenta y seis mil quinientas treinta y siete pesetas), por el presente se notifica a doña María Ferrer Argomariz López, esposa del demandado expresado, con domicilio y paradero desconocido, la existencia del procedimiento, así como el embargo causado sobre el piso cuarto A de la casa número ciento veinticinco de la calle del General Ricardos, de esta capital, propiedad de los demandados, todo ello a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento hipotecario.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el mismo

en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.456)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, por proveído dictado en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancias de la "Naviera del Pilar, Sociedad Anónima", contra don José Luis Rodríguez-Bermejo Roquero, que tenía su domicilio en esta capital, calle Carnero, cuatro, primero izquierda, sobre reclamación de treinta y tres mil pesetas de principal y treinta mil pesetas más calculadas para intereses y costas, por medio de la presente cédula y por hallarse el demandado en ignorado domicilio, se le cita de remate, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en dicho juicio y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Se hace constar que, sin previo requerimiento, se ha trabado embargo en bienes de la propiedad del demandado, suficientes hasta cubrir las sumas reclamadas.

Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.462)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, que a continuación se dirán, en los que se ha dictado lo siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

El señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco Latino, S. A.", representado por el Procurador señor Píñola y defendido por el Letrado don José Gantero, contra "Jukan, S. A.", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora "Joken, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco Latino, S. A.", de la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas de importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que medianotificarse en los estrados del Juzgado se licitará por edictos si el actor no sustruyere su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio de presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.460)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Descuento, S. A.", contra otra y don Angel Montero López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Vivienda número dos de la planta décimotercera del edificio en Madrid, antes Fuencarral, denominado Torre Virgen de Valverde, en la calle Virgen de Aránzazu, sin número, con una superficie de 69,53 metros cuadrados, de los cuales 6,39 metros cuadrados corresponden a terrazas. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina con terraza y cuarto de aseo. Tasada pericialmente en dos millones doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.600)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Edros, S. A.", representada por el Procurador señor Deleito, contra "Pacma, S. A.", con domicilio en Fermin Caballero, sesenta y uno, décimocuarto A, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en la calle de Fermin Caballero, sesenta y uno, aparcamiento de la finca.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Renault", 4-F-S (furgoneta), matrícula M-1177-BD, con tara de 680 kilogramos y carga de 425 ki-

logramos, marcando 53.241 kilómetros, tasado pericialmente en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.861)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número doscientos doce de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente sobre requerimiento a instancia del "Banco Hipotecario, S. A.", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Eusebio Sáenz Corostola, un préstamo hipotecario, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, paseo Imperial, número treinta y nueve, hoy en ignorado paradero, por providencia de esta fecha he acordado requerir a dicho demandado para que en el plazo de dos días satisfaga al "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima" los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de septiembre y siguiente, por razón del préstamo que le hiciera el Banco, importante cada uno de tales semestres de la cantidad de treinta y nueve mil doscientas sesenta pesetas, con más los intereses de demora, gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo prevenido en los artículos diez y once del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y sus concordantes, o sea, al secuestro y posesión interina de finca hipotecada, lo cual se llevará a cabo a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme disponen los mismos preceptos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Eusebio Sáenz Corostola, cuyo último domicilio y finca hipotecada fué en Madrid, paseo Imperial, número treinta y nueve, expido y firmo el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.461)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento sesenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don Artemio Ochoa Alyende, representado por el Procurador señor Enriquez Ferrer, contra don Francisco Sanz Dorado, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en Emilio Raboso, veinte, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se dirán; para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que serán de aplicación todos los requisitos establecidos por la ley de Arrendamientos Urbanos con referencia a los bienes que se subastan.

Bienes que son objeto de subasta

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado sobre el local sito en la calle de Emilio Raboso, número veinticuatro, destinado a carpintería, tasados pericialmente en la suma de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.282)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número ochocientos setenta de mil novecientos setenta y nueve, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, promovido por "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por el Letrado don Antonio Revuelta Laso, contra don Antonio Herrero Otero y doña Julia Maresca Mayor, mayores de edad, y domiciliado, el primero, en Oviedo, y la última en Madrid, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hacer trance y remate de los bienes embargados propios de los deudores don Antonio Herrero Otero y doña Julia Maresca Mayor, y con su producto pagar al actor "Banco de Bilbao, S. A.", la cantidad de ciento veintidós mil ochocientos veintinueve pesetas con veintidós céntimos de principal, los intereses legales de dicha cantidad y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia en forma prevenida por la Ley, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del plazo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto González. (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Herrero Otero, hoy en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.451)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Fernando Díaz Escalona, natural de Madrid, hijo de Fernando y de Isabel, fallecimiento que tuvo lugar en estado de casado con doña Alicia Fernández Cuervo y Fernández Cuervo, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia su hermana doña Isabel Díaz Escalona, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla en el término de treinta días, en este Juzgado, en el expediente que se sigue bajo el número ochenta y cinco de mil novecientos ochenta-M, a instancia de doña Alicia Fernández Cuervo y Fernández Cuervo con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su esposo don Fernando Díaz Escalona, a favor de su hermana doña Isabel Díaz Escalona.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el

presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—24.452)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el ignorado domicilio actual de doña María Concepción Martín Alvarez, que residió en Madrid, últimamente en la calle de Cinco Rosas, cincuenta y seis, Carabanchel Bajo, se le notifica de este modo que en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, mediante providencia de diez de enero pasado, se han incoado, a instancia de su esposo don Manuel Hilario Mançebo Puente, actuaciones mil quinientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-T, para ejecución a efectos civiles de sentencia, de separación de dichos cónyuges, dictada por el Tribunal Eclesiástico número seis del Arzobispado de Madrid-Alcalá, a fin de que en término de quince días pueda manifestar lo que a su derecho convenga sobre los términos en que pide su marido tal ejecución.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—24.453)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Gecresa, S. A.", representado por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Vicente Fernández Mariño, con domicilio en la calle de Jazmín, número treinta, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas mil quinientas setenta y seis pesetas de principal y otras cien mil pesetas para gastos y costas; en los que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente remate a dicho deudor, para que en término de nueve días pueda personarse en los referidos autos y se opongá a la ejecución despachada, si viere convenirle; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar haberse practicado embargo sobre:

Piso tercero, letra B, de la casa número treinta de la calle del Jazmín, de esta capital, y cuarto trastero, de 2,2 metros cuadrados, sito en la misma finca.

Todo ello sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—24.459)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número seiscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de "Casli, S. A.", representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Felipe Camacho Maeso, mayor de edad, con domicilio en la avenida del Rey Sancho, número veinticinco, de Ciudad Real, sobre reclamación de cantidad, viene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes objeto de embargo; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día once de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Que el bien a subastar es automóvil "D. K. W.", plataforma N-100, matrícula CR-9638-C "Mercedes-Benz". Tasado en trescientas veinte mil pesetas.

Segunda

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, y que lo es sin sujeción a tipo.

Cuarta

Que el vehículo se encuentra depositado en poder de doña María del Pilar Rojas Muñoz, empleada del demandado, en el kilómetro dos de la carretera de Valdepeñas, término municipal de Miguelurra.

Quinta

Y que en todo lo demás se estará a lo que dispone la ley de Enjuiciamiento Civil, en lo referente a celebración y adjudicación de bienes en subasta.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—25.599)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número novecientos diez de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Severiano Solana Sáinz, mayor de edad, con domicilio en Fuenlabrada, hoy calle del Callao, número veintiocho, primero C, sobre reclamación de crédito hipotecario, viene acordada sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, en el tipo de tasación fijado en la escritura de constitución, ascendente a ochocientas mil pesetas; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día doce de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, que es el fijado en la escritura de constitución, ascendente a ochocientas mil pesetas.

Segunda

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. Y que no se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo dicho.

Tercera

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Fuenlabrada, hoy calle del Callao, número veintiocho. Número tres. Vivienda primero, letra C, que linda: al frente, con el rellano de su planta, con la vivienda primero, letra D, y con patio de luces; por la derecha, entrando, con la vivienda primero, letra B; por la izquierda, con resto de finca matriz, y por el fondo, con resto de finca matriz, que da a otra

de don Severiano Solana Sáinz. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie de setenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor de elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 3.205 por 100. Y en el portal, por el que tiene su entrada, de 6,41 por 100. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.707, folio 249, libro 162, finca número 13.819, inscripción segunda.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—25.757)

VALDEPEÑAS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de hoy, dictado en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, bajo el número cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Antonio Marqués Talavera, en nombre y representación de doña Consuelo Nuñez García, doña Consuelo Tuñón Nuñez y don Amador González Valdés, contra don Ramón Nido Riesgo, los ignorados herederos de don Salvador Nido Riesgo y la entidad de Seguros "Cencovi", sobre reclamación de tres millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientas dieciséis pesetas, se le emplaza por medio de la presente a los fines, por el término y bajo los apercibimientos ordenados en dicha resolución.

Providencia

Juez, señor Fernández Castro. — Valdepeñas, trece de marzo de mil novecientos ochenta. — Dada cuenta; con el anterior escrito, copia notarial de poder y documentos que se acompañan, fórmense autos que serán registrados y en los que se tendrá por parte al Procurador don Antonio Marqués Talavera, en nombre y representación de los demandados doña Consuelo Nuñez García, doña Consuelo Tuñón Nuñez y don Amador González Valdés, a virtud de referida copia notarial de poder presentada, que le será devuelta previo desglose y testimonio en autos. Se admite la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se formula contra los demandados don Ramón Nido Riesgo, los ignorados herederos de don Salvador Nido Riesgo, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número nueve sexto derecha, y la entidad de Seguros "Cencovi", de la que con entrega de las correspondientes copias simples se dará traslado a referidos demandados, emplazándoles al propio tiempo para que en término de nueve días y dos más que se conceden en razón a la distancia y medios de comunicación comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes. Y para que lo acordado se lleve a efecto respecto de los demandados don Ramón Nido Riesgo y la entidad aseguradora "Cencovi", librese el oportuno exhorto con los insertos necesarios al de igual clase Decano de los de Madrid. Para el traslado y emplazamiento de los ignorados herederos de don Salvador Nido Riesgo, que tuvo su último domicilio en Madrid, fíjense las oportunas cédulas en Madrid, fíjense las oportunas cédulas de costumbre, insertándose, además, en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Ciudad Real y Madrid, para lo cual se librarán los oportunos oficios a los excelentísimos señores Gobernadores civiles de dichas provincias, despachos que se entregarán al Procurador señor Marqués Talavera para que cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma Su Señoría: doy fe. Emilio Fernández. — Ante mí, J. Carlos Ortiz. (Rubricados.)

Valdepeñas, trece de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).
(A.—25.267)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito de este Juzgado número seis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición, con el número quinientos dieciséis de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de la Comunidad de Proprietarios de avenida de Monforte de Lemos, número setenta y uno, representada por el Procurador don Luis Marco Sanz, contra don José Manuel López Vidal, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, los derechos que corresponden al demandado sobre la vivienda sita en esta capital, avenida de Monforte de Lemos, número setenta y uno, planta baja, puerta número ocho, que han sido justipreciados en la cantidad de seiscientos mil pesetas, te-

VALDEPEÑAS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de hoy, dictado en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, bajo el número cuarenta y seis de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Antonio Marqués Talavera, en nombre y representación de don Amador González Valdés y su esposa, doña Consuelo Tuñón Nuñez, contra don Ramón Nido Riesgo, los ignorados herederos de don Salvador Nido Riesgo y la entidad de Seguros "Cencovi", sobre reclamación de seiscientos setenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas; se le emplaza por medio de la presente a los fines, por el término y bajo los apercibimientos ordenados en dicha resolución.

Providencia

Juez, señor Fernández Castro. — Valdepeñas, trece de marzo de mil novecientos ochenta. — Dada cuenta; con el anterior escrito, copia notarial de poder y documentos que se acompañan, instrúyase el correspondiente, que será registrado y que se tendrá por parte al Procurador don Antonio Marqués Talavera, en nombre y representación de los cónyuges don Amador González Valdés y doña Consuelo Tuñón Nuñez, a virtud de referida copia notarial de poder, que le será devuelta previo testimonio en autos. Se admite la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, que se formula, contra los demandados don Ramón Nido Riesgo, los ignorados herederos de don Salvador Nido Riesgo y la entidad de Seguros "Cencovi", y de la que con entrega de las correspondientes copias simples se dará traslado a referidos demandados, emplazándoles al propio tiempo para que en término de nueve días y dos más que se conceden en razón a la distancia y medios de comunicación comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes. Y para que lo acordado se lleve a efecto respecto de los demandados don Ramón Nido Riesgo y la entidad aseguradora "Cencovi", librese el oportuno exhorto con los insertos necesarios al de igual clase Decano de los de Madrid. Para el traslado y emplazamiento de los ignorados herederos de don Salvador Nido Riesgo, que tuvo su último domicilio en Madrid, fíjense las oportunas cédulas en Madrid, fíjense las oportunas cédulas de costumbre, insertándose, además, en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Ciudad Real y Madrid, para lo cual se librarán los oportunos oficios a los excelentísimos señores Gobernadores civiles de dichas provincias, despachos que se entregarán al Procurador señor Marqués Talavera para que cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma Su Señoría: doy fe. Emilio Fernández. — Ante mí, J. Carlos Ortiz. (Rubricados.)

Valdepeñas, trece de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).
(A.—25.267)

niendo lugar mentada subasta el día diez de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la misma que:

Para ello será indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado o consignar en Organismo competente el diez por ciento del tipo de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Que el contrato aparece incumplido por impago del demandado, estimándose los derechos embargados como aleatorios y que los mismos han sido tasados a riesgo y ventura.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos y valoración, sin que pueda exigir ningún otro, y que podrán ser examinados en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, así como el descubierta que dicho piso pueda tener con la Comunidad de Propietarios de la finca.

Que la entidad que contrató con el demandado la venta del piso, a la que aún se le debe cantidades del mismo, es "Huarte y Cia., S. A."

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Y para que así conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—25.753)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez del Juzgado de Distrito número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos con el número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Emilio Durán Corsanego, representado por el Procurador don Francisco de Guirre y Gauna, contra don José Moreno Reina, doña Elvira de Vierna y Sieria y don José Moreno y de Vierna, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, habiendo señalado para el acto del remate el día doce de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo; haciéndose saber a los licitadores que:

Será indispensable para poder tomar parte en la subasta depositar en la mesa del Juzgado u Organismo competente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Que el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad de la finca, que obran en esta Secretaría por certificación del Registro de la Propiedad, pudiendo ser examinados por los interesados y no teniendo derecho a exigir ningún otro título.

Que el rematante acepta las cargas y gravámenes que pesen sobre dicho piso.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

El bien inmueble embargado y que sale a subasta es el siguiente:

Urbana. Vivienda situada en la planta primera, señalada con la letra A, con acceso por el portal situado en la calle de Francisco Silvela, número cincuenta, y que linda a la de Alonso Heredia, número dos. Frente, vivienda C y medianera con la sala destinada a cinematógrafo de Francisco Silvela, con patio de la segunda manzana y con vivienda en planta superior del portal, con entrada por la calle de Alonso Heredia; derecha, patio de luces, patio de manzana y vivien-

da planta segunda del portal de Alonso Heredia; izquierda, con pisos B y C, patio de luces y caja de escaleras y caja del ascensor, y fondo, patio de luces, vivienda en planta segunda, con entrada por el portal de Alonso Heredia, y con la calle de Alonso Heredia. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados. Consta de hall, salón-estar, comedor, pasillo, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y zona de servicio, con entrada independiente con la cocina; oficina, aseo y dormitorio. Cuota participación: 2,14 por 100. Corresponde igualmente a esta vivienda como anejo inseparable una participación de 1,35 a parte indivisa de la piscina, situada en la planta superior del edificio y contribuyendo en esa misma proporción a los gastos de la misma.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al folio cincuenta y cinco del libro 1.828 del archivo, finca número 65.826, inscripción primera.

La valoración de dicha finca es la cantidad de seis millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos sesenta pesetas.

Para que así conste y sirva de publicación la presente subasta expido este edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—25.742)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en nombre de "La Vasco Navarra", Compañía Española de Seguros y Reaseguros, contra el demandado señor Prada, propietario del garaje "Autos Prada", de esta vecindad, con domicilio en la calle de García de Paredes, número tres, sobre reclamación de cantidad, en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, siguientes:

Una máquina de lavar coches, marca "Culmen". Valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, una vez descontado el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—25.684)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número veintisiete de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de proceso de cognición, promovidos por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en representación de don José María, don Ignacio y don Joaquín Sánchez Aznar, contra don Manuel Díaz Lara, cuyo domicilio es desconocido, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Manuel Díaz

Lara, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos y emplazarle para su contestación, a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y apercibido que de no comparecer podrá ser declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Manuel Díaz Lara, se expide el presente edicto en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—24.458)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que ante este Juzgado de Distrito se cumplimenta carta-orden procedente de la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid y dimanante de sus procedimientos números 2.566 al 72 de 1978, seguidos a instancia de don Pablo Serrano Sánchez y otros, contra don José España Martín, en cuyas actuaciones se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 30 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo las cantidades por las que, respectivamente, han sido peritados tales bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

1.º Máquina de armar de los "Talleres D. D., S. A.", patentes "Deola", números 225.775, 232.100, 253.725 y 241.190, tipo 60/2C, serie 0074, núm. 1.138, a la que le faltan las cuchillas de grapar, peritada en 300.000 pesetas.

2.º Una máquina de fondear "Garella", de 380 voltios, peritada en 300.000 pesetas.

3.º Un compresor de aire, marca "Puska", modelo T-163, con motor incorporado "A. E. G.", tipo AM9052, motor núm. 522.435, peritado en 40.000 pesetas.

4.º Una prensa metálica con seis prensos, de unas dimensiones de algo más de dos metros de largo por uno de alto, peritada en 30.000 pesetas.

5.º Un banco de madera, marca "Ferodo", de carpintería, con un tornillo, peritado en 3.000 pesetas.

6.º Una carretilla de metal con cuatro ruedas pequeñas, peritada en 3.000 pesetas.

7.º Máquina cortadora de tablillas de los "Talleres Blas Sanz", número serie 15/22, modelo S-1/000, número de orden 213/76, con cinta transportadora de las tablillas, de la misma casa, número serie 16/22, modelo S-1/000, número orden 213/76, peritada en 400.000 pesetas.

8.º Un torno de los "Talleres Blas Sanz", para fabricar chapas de madera, del que no existen datos de reseña, con tres motores incorporados "A. E. G.", "Siemens" y "Alconza, S. A.", peritado en 900.000 pesetas.

9.º Un cuadro eléctrico con cuatro contactores, tipo DLS 10 AY, y tres contactores tipo DSL 18Y, los primeros de 10 amperios y los segundos de 16 amperios; seis fusibles "Fusonor" 20/500, seis fusibles 40/500 y tres más 80/500, cuatro relex y un transformador, peritados en 660.000 pesetas.

10. Una máquina de afilar cuchillas del torno de la casa "Wiscor", con motor eléctrico incorporado marca "Artel", peritada en 60.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Sánchez Deza, vecino de esta Villa, que los tiene en fábrica de envases, sita en la carretera de Toledo, zona industrial, de esta Villa.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 19 de abril de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—4.272)

(C.—733)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 26

María Isabel Ferrero Hidalgo y Felipe Ovejero García, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de mayo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.153 de 1979, por daños imprudencia, seguido a los mismos.

(G. C.—4.100)

(B.—4.103)

Victoria Escudero Montes y Amparo Gabarré Santiago, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de mayo y hora de las nueve cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 166 de 1980, por hurto, seguido a los mismos.

(G. C.—3.607)

(B.—3.724)

Consolación Herrero González, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de mayo y hora de las nueve cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.398 de 1977, por daños imprudencia, seguido a la misma.

(G. C.—3.609)

(B.—3.726)

Enrique Jurado Heredero, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de mayo y hora de las nueve treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.054 de 1978, por lesiones imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—3.611)

(B.—3.728)

José Manuel Rodríguez Roma, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de mayo y hora de las diez quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 253 de 1980, por lesiones imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—3.824)

(B.—3.903)

JUZGADO NUMERO 31

El señor Juez de este Juzgado de Distrito núm. 31 de Madrid, que tramita juicio de faltas núm. 2.287 de 1979, sobre intento agresión a agente de la Autori-

dad, ha acordado se cite a los denunciados Fernando Martínez Cusio, Teodoro Martínez Sánchez, Eugenio Pachá Calvo, José Antonio Benítez García y Abdelkader Mahamed Chaib, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que el día 15 de mayo y hora de las once comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, con las pruebas de que intenten valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.893)

El señor Juez de este Juzgado de Distrito núm. 31 de Madrid, que tramita juicio de faltas núm. 2.305 de 1979, sobre juegos prohibidos, ha acordado se cite al denunciado Vasile Cristea, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el próximo día 15 de mayo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de la celebración del referido juicio, debiendo venir acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—3.894)

JUZGADO NUMERO 32

En virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 236 de 1980, seguidas sobre lesiones agresión, en las que aparece como denunciado un tal José Luis, en ignorado paradero, acordó el señor Juez citar de comparecencia al mismo ante este Juzgado de Distrito núm. 32, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 14 de mayo, a las diez de la mañana, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas arriba reseñado y en el que aparece como denunciado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—3.739)

En virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 2.035 de 1979, seguidas sobre daños, en las que aparece como responsable civil Sa Matelest, con domicilio social en Francia, el señor Juez acordó citar al mismo ante este Juzgado de Distrito núm. 32, sito en María de Molina, número 42, tercero, el próximo día 14 de mayo, a las doce de su mañana, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas a que se hace referencia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—3.738)

En virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias seguidas en este Juzgado de Distrito núm. 32 de Madrid, bajo el núm. 865 de 1979, seguidas sobre daños, en las que aparece como denunciado Francisco Javier García Beltrán, en ignorado paradero, acordó el señor Juez citar al mismo, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, tercero, el próximo día 14 de mayo, a las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas a que se hace referencia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—3.736)

JUZGADO NUMERO 33

Don Rafael Jainaga Bordialba, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 33 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 380 de 1980, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cédula de citación: El señor Juez, por providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre lesiones y daños en accidente, a virtud de las sufridas por Amparo Medina Dorado y Ana María Gloria Galmenes Moreno, contra José Ramón Sánchez Ocampo, que se encuentra en paradero desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 14 de mayo del presente año y hora de las once de su mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación de este Juzgado no tienen

obligación de comparecer al acto del juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiera.

(G. C.—3.422) (B.—3.468)

Don Rafael Jainaga Bordialba, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 33 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 272 de 1980, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cédula de citación: El señor Juez, por providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre estafa, por denuncia de María Jesús González de la Peña, contra Enrique Rodríguez Hernández, que se encuentra en domicilio desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el próximo día 14 de mayo y hora de las doce de su mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tiene obligación de comparecer al acto del juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(G. C.—3.475) (B.—3.569)

LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 119 de 1979, que se siguen por daños circulación, contra Aurelio Pornelo Rojo, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 de mayo, a las nueve treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.351) (B.—3.500)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 568 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se cite al denunciado Juan Antonio Ortega Lasa, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 14 de mayo y hora de las once comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—3.168) (B.—3.309)

GRANADA

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado bajo el núm. 2.588 de los del año 1979, sea citada María Matilde Díez Iñiguez, que tuvo su domicilio en esa ciudad (Madrid), calle de Los Madrazo, número 20, resultando en la actualidad desconocida, para que el próximo día 14 de mayo y a las diez veinticinco de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal de faltas, antes reseñado, por daños en tráfico.

(G. C.—3.463) (B.—3.558)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

BRIGADA DE INFANTERIA MECANIZADA NUM. XI

Pedro González Mata, hijo de Pedro y de Marina, natural de Madrid, de estado casado, de profesión albañil y con domicilio en la calle del Naranjo de Bulnes, núm. 24, primero derecha, Vallecas-Madrid, de veinticuatro años de edad, talla 160 centímetros, peso 55 kilos, grupo sanguíneo A positivo, procesado en la causa núm. 629 de 1977, comparecerá en el término de quince días ante don José Mirá Padial, Capitán de Ingenieros (EA), Juez instructor de la citada causa,

en el Juzgado de Instrucción del Núcleo de Tropas de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, acuartelamiento "Capitán General Muñoz Grandes", Campamento-Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 25 de marzo de 1980. — El Capitán Juez instructor, José Mirá Padial.

(G. C.—3.736) (B.—3.811)

MINISTERIO DE MARINA

Habiendo efectuado su presentación voluntaria en este Juzgado el Marinero de 2.ª de la Armada Juan Chacartegui Tabarga, encartado en el expediente judicial núm. 10/79, se declara nula la requisitoria publicada en el diario "Ya", del 18-10-79; diario "Alerta", de Santander, de fecha 11 del mismo mes; "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, de fecha 22-10-79; "Boletín Oficial del Estado" de la misma fecha; "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos del 18-10-79; "Diario Oficial" de Marina número 251, de fecha 31-10-79, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 26 del mismo mes.

Madrid, 18 de abril de 1980. — El Teniente Juez instructor, Adolfo Pérez Alonso.

(G. C.—3.944) (B.—4.013)

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente al Marinero de 2.ª de la Armada Miguel Angel Poveda Lucas, hijo de Higinio y de Raimunda, soltero, de profesión camarero, de veintidós años de edad, natural de Madrid, procesado en la causa núm. 27/79 por el delito de desertión militar, por haber efectuado su presentación voluntaria, y que fueron publicadas en el diario "Ya" de fecha 29-2-80, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 11 de marzo de 1980 y "Diario Oficial" de Marina número 81.

Madrid, 15 de abril de 1980. — El Teniente Juez instructor, Adolfo Pérez Alonso.

(G. C.—3.916) (B.—4.012)

ALCALA DE HENARES

Juan González Amézcuca, hijo de Victoriano y de Basilica, natural de Madrid, vecindado en Madrid, estudiante, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos normales, nariz normal, boca normal, color sano, 1,76 metros de estatura, procesado en la causa núm. 144 de 1978 por el presunto delito contra el honor militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 9 de abril de 1980. — El Capitán Juez instructor, Javier Baró-Díaz de Figueroa.

(G. C.—3.788) (B.—3.812)

MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. de Murcia, por la presente se anula la requisitoria del procesado Ignacio Correal Hidalgo, en la causa 17-5-77, instruida por los presuntos delitos de desertión y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL núm. 73, de fecha 26-3-77, de Madrid.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 18 de abril de 1980. — El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—4.002) (B.—4.078)

Aspirante Pablo González Gómez, hijo de Rafael y de Pilar, natural de Burgos, de profesión soldador, de estado soltero, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, calle del Perú, núm. 24, procesado en causa núm. 10-5-79 por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del

E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 17 de abril de 1980. — El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—4.051) (B.—4.080)

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia por el presente se anula la requisitoria por el encartado Aspirante Francisco Pizarro Torres, procesado en la causa número 110-5-79 por los presuntos delitos de desertión y fraude, la cual se había publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 37, de fecha 13 de febrero de 1980.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 10 de abril de 1980. — El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—3.840) (B.—3.896)

VITORIA

El Juzgado de instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 de Vitoria deja sin efecto la requisitoria publicada en su día al procesado en el sumario ordinario núm. 5-6-80, Fernando Acebuche Macías.

Vitoria, a 17 de abril de 1980. — El Capitán Juez instructor, Fernando González Blanco.

(G. C.—4.003) (B.—4.079)

Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de los Estatutos de la Institución, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 29 de abril del presente año, acordó convocar Asamblea general ordinaria el próximo día 30 de mayo de 1980, a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde, si procediere, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Institución, calle Andía, s/n., en San Sebastián, y de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Saludo de la Presidencia.
 2. Informe de la Comisión de Control.
 3. Propuesta de aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de Resultados de 1979, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.
 4. Elección de Consejeros para cubrir vacantes del Consejo de Administración y Comisión de Control.
 5. Elección de Vocales para la Comisión Revisora del Balance.
 6. Propuesta de aprobación del presupuesto de Obra Social para el ejercicio de 1980.
 7. Acuerdo sobre aprobación del acta de la Asamblea.
- San Sebastián, 29 de abril de 1980. — El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—25.876)

ANUNCIO

Doña Felipa Tomé Sanz, como dueña del negocio de bar sito en la calle de Juan José Bautista, número 27, Madrid-19, ha arrendado dicho negocio por un período de dos años, a partir de primeros de mayo de 1980, a don Ismael Alberto Bravo Llorente, por lo que dicho arrendatario es la única persona responsable de cuantos impuestos de toda índole —incluidos tasas, impuestos, contribuciones, etc. del Estado, provincia, municipio, personal, Seguridad Social, etc.— afecten a dicho negocio y sus actividades, durante el plazo de preferencia.

(A.—25.773)